

**ACTA NÚMERO TRES.-** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día veintiséis de enero del año dos mil diecisiete en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde, se inicia a las quince horas veinticuatro minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ingeniero Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Octavo Regidor Propietario Sr. José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Decimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Decimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Decimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Coronel Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No está presente el Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, no obstante haber sido legalmente convocado, para que asista a esta sesión.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **once** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- Se aprueba la agenda con **trece** votos.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **3** de la agenda: Nota del 23/01/17 del señor Concejal Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario, solicita permiso para ausentarse de las reuniones de Concejo, y sesiones de Comisiones del 23/01/17 al 28/02/17, por motivos de salud y personales; sometido a votación, por **trece** votos, **ACUERDA:** Conceder permiso al señor Concejal Lic. Angel Rolando Gómez Córdova Séptimo Regidor Propietario, para ausentarse de las reuniones de Concejo, y sesiones de Comisiones del 23/01/17 al 28/02/17, por motivos de salud y personales.- **CERTIFIQUESE.-** La acta N° 02 del 18/01/17, se aprueba con **trece** votos.-**Deliberado el punto del numeral 5 de la agenda: Nota del 03/01/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.- El señor Síndico Municipal Lic José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: La Ordenanza del Comité de Festejos Patronales, establece cinco vocales, por lo tanto, propone: Excluir el Sexto Vocal señor Nelson José Gómez.- El Señor Alcalde, propone: Modificar este punto de la agenda: Sustituir al señor Rafael**

**Antonio Argueta Primer Vocal de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y nombrar en su lugar al Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, Manifiesta: Es sesión extraordinaria, no se puede modificar la agenda, haciendo mención del Art.40 del Código Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, Manifiesta: No estamos cambiando el fondo del asunto sobre el cual fue convocado este Concejo Municipal.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** La propuesta que antecede: El señor Síndico Municipal Lic José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: La Ordenanza del Comité de Festejos Patronales, establece cinco vocales, por lo tanto, propone: Excluir el Sexto Vocal señor Nelson José Gómez.- El Señor Alcalde, propone: Modificar este punto de la agenda: Sustituir al señor Rafael Antonio Argueta Primer Vocal de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, y nombrar en su lugar al Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz.- Punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 03/01/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Modificar el punto del numeral **5** de la agenda; en el sentido: **1°.-** Que se excluya de la Junta Directiva del Comité de Festejos Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 al Sexto Vocal señor Nelson José Gómez; y **2°.-** Que se sustituya al señor Rafael Antonio Argueta Primer Vocal de la Junta Directiva del Comité de Festejos Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; y nombrar en su lugar al Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz.- **CERTIFÍQUESE y COMUNIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en acuerdo número **2** que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación del punto del numeral cinco de la Agenda: Nota del 03/01/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del

Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, que se detalla:

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala	Presidente
Cnel. Jorge Alberto Steven	Primer Presidente Honorario
Com. Gersan Saúl Pérez Méndez	Segundo Presidente Honorario
Ing. Raúl Moisés Rodríguez Angulo	Vice presidente
Sr. Félix Antonio Ramos Laínez	Tesorero
Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz	Pro – Tesorero
Lic. Yesenia Yamileth Díaz Coca	Secretaria Adhonorem
Lic. José Argelio Velásquez Velásquez	Pro- Secretario
Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez	Síndico
Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz	Primer Vocal
Sr. Howard Cristóbal Gutiérrez	Segundo Vocal
Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza	Tercer Vocal
Ing. Jesús Orlando González	Cuarto Vocal
Sr. Joaquín Edilberto Iraheta	Quinto Vocal

**Comisiones:**

Comisiones de Religión:

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (Coordinadora)  
Sr. Rolando Alirio Mena

Comisión Orquestas:

Sr. Rafael Antonio Argueta (Coordinador)  
Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Sr. Rony Alberto Gonzales Araya  
Sr. Rolando Alirio Mena

Comisión de Pólvora:

Sr. Nelson José Gómez (Coordinador)  
Cnel. Oscar Mauricio Portillo Centeno  
Sr. Carlos Noé Vásquez Vigil

Comisión de Barrios, Colonias, Cantones y Atención a reinas:

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (Coordinador)  
Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Dr. José Oswaldo Granados  
Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Dra. Milagro Treminio de Bustillo

Licda. Beris Yasmina Interiano Quintanilla  
Sra. María Zulma de Reyes  
Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta  
Sr. Enrique Orellana

Comisión de Correos:

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (Coordinadora)  
Ing. Alexander Villatoro Pérez  
Sr. Nelson José Gómez  
Tec. Ing. Sinaí Hernández

Comisión de Seguridad:

Sr. Carlos Noé Vázquez Vigil (Coordinador)  
Com. Gersan Saúl Pérez Méndez  
Cnel. Jorge Alberto Steven

Comisión de Tradiciones y Cultura:

Sr. Rolando Alirio Mena

Comisión de Gestión:

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (Coordinador)  
Licda. Ana Carolina Joya Álvarez  
Sr. Rafael Antonio Argueta  
Lic. Fray Adalberto Arriaza  
Dr. Herberth Sorto  
Lic. José Argelio Velásquez Velásquez

Comisión de Logística:

Sr. Nelson José Gómez (Coordinador)  
Ing. Alexander Villatoro Pérez

Comisión de Relaciones Públicas y Protocolo:

Lic. José Argelio Velásquez Velásquez

**CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 6 de la agenda: Nota del 04/01/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita la aprobación del Presupuesto General de Ingresos, Egresos; y Disposiciones Generales del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la celebración del Quincuagésimo Noveno Carnaval de San Miguel año 2017.- El Señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, Manifiesta: Dejar Constancia en acta: Que este punto fue tratado en la primera sesión**

**ordinaria de este año, yo solicite al Concejo Municipal, liquidación auditada, y hasta la fecha no se me ha entregado dicha documentación.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 04/01/17 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita la aprobación del Presupuesto General de Ingresos, Egresos; y Disposiciones Generales del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la celebración del Quincuagésimo Noveno Carnaval de San Miguel año 2017; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos, Egresos; y Disposiciones Generales del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la celebración del Quincuagésimo Noveno Carnaval de San Miguel año 2017, que se detalla:

**COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL  
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL  
PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2017**

**PARTE PRIMERA  
INGRESOS**

162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
	TRANSFERENCIAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN	
16201	MIGUEL	\$ 757,561.00
<b>TOTAL DE INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>\$ 757,561.00</b>

**PARTE SEGUNDA  
GASTOS**

<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>\$ 103,344.00</b>
51101	SUELDOS	\$ 88,800.00
51103	AGUINALDOS	\$ 3,600.00
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 5,760.00
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 5,184.00
<b>GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS</b>		<b>\$ 654,217.00</b>
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 23,900.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 24,500.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 4,600.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 800.00
54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 350.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 2,000.00
54119	MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 1,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 25,300.00
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 27,000.00

54202	SERVICIOS DE AGUA	\$	900.00	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$	3,000.00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES			
54302	MUEBLES	\$	1,000.00	
	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES			
54303	INMUEBLES	\$	1,500.00	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$	38,600.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$	800.00	
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$	395,300.00	
	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS			
54399	DIVERSOS	\$	96,367.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	\$	7,000.00	
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	\$	300.00	
<b>TOTALES</b>		<b>\$</b>	<b>757,561.00</b>	<b>\$ 757,561.00</b>

**COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL**

**DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**

**DETALLE GENERAL DE EGRESOS PARA EL LIX CARNAVAL DE SAN MIGUEL EJERCICIO 2017**

**PARTE TERCERA**

**ANEXOS**

EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS MUNICIPALES Y EMPRESAS PATROCINADORAS

EGRESOS CORRIENTES

CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES

**DETALLE DE GASTOS POR COMISIONES**

	<b>PRESUPUESTADO</b>
Gastos de Administración	\$ 119,644.00
Comisión de Promoción y Relaciones	\$ 77,750.00
Comisión de Orquestas	\$ 347,000.00
Comisión de Correo	\$ 8,300.00
Comisión de Barrio y Colonia	\$ 61,700.00
Comisión de Pólvara	\$ 22,600.00
Comisión de Religión	\$ 16,767.00
Comisión de Logística	\$ 91,800.00
Comisión de Cultura	\$ 12,000.00
<b>TOTAL GENERAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 757,561.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2017**

**HONORARIOS DE JUNTA DIRECTIVA**

			<b>PRESUPUESTADO</b>
Tesorero	\$ 1,000.00	x12 Meses	\$ 12,000.00

**SUELDOS Y BONIFICACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Gerente General	\$ 1,400.00	x 12 Meses	\$ 16,800.00
Contador General	\$ 950.00	x 12 Meses	\$ 11,400.00
Auxiliar Contable	\$ 600.00	x 12 Meses	\$ 7,200.00
Colaborador	\$ 700.00	x 12 Meses	\$ 8,400.00
Secretaria	\$ 600.00	x 12 Meses	\$ 7,200.00
Secretaria II	\$ 500.00	x 12 Meses	\$ 6,000.00
Técnico en Turismo	\$ 600.00	x 12 Meses	\$ 7,200.00
Ordenanza	\$ 550.00	x 12 Meses	\$ 6,600.00
Motorista	\$ 500.00	x 12 Meses	\$ 6,000.00
Aguinaldo			\$ 3,600.00
Bonificaciones			\$ -
Cotización Seguro Social			\$ 5,760.00
Cotización AFP			\$ 5,184.00
Papelería y Útiles			\$ 4,000.00
Memoria de Labores			\$ 100.00
Mobiliario y Equipo de Oficina			\$ 2,000.00
Mantenimiento de Bienes Inmuebles			\$ 1,500.00
Mantenimiento de Bienes Muebles			\$ 1,000.00
Publicaciones en Diario Oficial			\$ 800.00
Comisiones y Gastos Bancarios			\$ 300.00
TELÉFONO Y CORREOS Y SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE			\$ 3,000.00
ATENCIÓN A JUNTA DIRECTIVA, PATROCINADORES, CANDIDATAS, ETC.			\$ 1,500.00
SERVICIO AGUA EMBOTELLADA			\$ 900.00
CAJA CHICA			\$ 1,200.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 119,644.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN PROMOCIÓN Y RELACIONES PUBLICAS 2017**

	<b>PRESUPUESTADO</b>
<b>PROMOCIÓN</b>	
Vallas Publicitarias	\$ 600.00
Mantas Publicitarias y Tarjetas de Invitación	\$ 3,500.00
Publicidad en Vehículos	\$ 300.00
Publicidad, Spot y Anuncios de Prensa	\$ 25,000.00
Credenciales	\$ 500.00
Premio a la Reina del Carnaval	\$ 1,500.00
Revista y Programa del Carnaval	\$ 3,000.00
Carroza de Gran Mariscal, collares ,antifaces y sombreros	\$ 3,500.00
Carroza de la Reina del LIX Carnaval Internacional	\$ 3,000.00
Transmisión de televisión, radios y pagina web	\$ 1,500.00

**PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS**

Conferencia de Prensa de Seguridad	\$	1,200.00
Evento Cocktail de Reinas San Miguel	\$	5,500.00
Decoración Cocktail de Reinas San Miguel	\$	500.00
Puntos Artísticos Cocktail San Miguel	\$	500.00
Evento Conferencia de Prensa San Salvador	\$	3,000.00
Decoración Conferencia de Prensa San Salvador	\$	900.00
Puntos Artísticos Conferencia de Prensa San Salvador	\$	500.00
Evento Presentación de Reinas	\$	4,500.00
Escenario (Esqueleto) Presentación de Reinas	\$	5,000.00
Decoración de Escenarios Presentación de Candidatas a Reina	\$	2,000.00
Evento de Elección y Coronación de La Reina del Carnaval	\$	2,500.00
Puntos Artísticos Elección y Coronación de La Reina del Carnaval	\$	1,800.00
Evento de Jaripeo y Feria Ganadera	\$	1,700.00
Reconocimiento, Placas, Trofeos y Pergaminos a Patrocinador	\$	250.00
<b>PRESENTADORES EVENTOS</b>		
Presentadores Conferencia de Prensa San Salvador	\$	1,000.00
Presentadores Cocktail San Miguel	\$	1,000.00
Presentadores Elección y Coronación	\$	2,000.00
Presentadores Presentación de Reinas	\$	1,500.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>77,750.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE ORQUESTAS 2017**

		<u>PRESUPUESTADO</u>
<b><u>APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL</u></b>		
<b>GRUPOS INTERNACIONALES</b>	Patrocinadores (US 200,000.00)	\$ 200,000.00
<b>GRUPOS NACIONALES</b>		\$ 75,000.00
<b>FESTIVAL DE CHANCHONAS</b>		\$ 10,000.00
<b>DISCOMÓVIL PARA CARNAVALITOS</b>		\$ 10,000.00
<b>CARNAVALITOS DE BARRIOS, COLONIAS Y ÁREA RURAL</b>		\$ 50,000.00
<b>JINGLE PARA MONTAJE DE ESPECTÁCULO</b>		\$ 2,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 347,000.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE CORREOS 2017**



	<b>PRESUPUESTADO</b>	
<b>DULCES Y OTROS</b>		
Dulces para las Candidatas	\$	1,000.00
Dulces para El Gran Mariscal	\$	3,000.00
<b>PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS</b>		
Batucadas Desfile de Correos Carnaval	\$	800.00
Sillas Para Desfile de Correos	\$	100.00
Alimentación Seguridad Desfile de Correos	\$	500.00
Desfile Buffo	\$	2,000.00
Payasos Desfile de Carrozas Carnaval	\$	900.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>8,300.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE BARRIOS Y COLONIAS 2017**

	<b>PRESUPUESTADO</b>	
<b>PREPARACIÓN DE REINAS</b>		
Etiqueta, Modelaje Personalizado y Coreografía	\$	7,500.00
<b>APORTE VESTUARIO Y BELLEZA</b>		
23 Candidatas área urbana por \$700	\$	16,100.00
12 Candidatas área rural por \$700	\$	8,400.00
<b>APORTE PARA CARROZAS DE REINAS BARRIOS Y COLONIAS</b>		
23 Candidatas área urbana por \$700	\$	16,100.00
12 Candidatas área rural por \$700	\$	8,400.00
<b>APORTE PARA BANDAS, CETROS PARA REINA DEL CARNAVAL CANDIDATAS, GRAN MARISCAL Y MAGISTERIAL</b>		
	\$	5,200.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>61,700.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE PÓLVORA 2017**

	<b>PRESUPUESTADO</b>	
Presentación de Candidatas	\$	2,000.00
Inauguración de Feria Municipal	\$	1,000.00
Elección de la Reina del Carnaval	\$	5,000.00
Día del Carnaval	\$	6,000.00
Castillo de Pólvora	\$	1,600.00
Pólvora para Carnavalitos	\$	7,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>22,600.00</b>

**ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE RELIGIÓN 2017**

	<b>PRESUPUESTADO</b>
Premios a Trajes Alusivos Bajada de la Virgen	\$ 600.00
Vestuario y Arreglo de la Virgen y Arreglo de Altar Mayor	\$ 1,667.00
Premios a la Tercera Edad	\$ 700.00
Carroza de la Tercera Edad	\$ 700.00
Refrigerio 20 de Noviembre	\$ 1,400.00
Alimentación Seguridad Festival Mariano	\$ 500.00
Artista Para Festival Mariano	\$ 10,000.00
Medallas para Festival Mariano	\$ 100.00
Otros Gastos de la Comisión	\$ 1,100.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 16,767.00</b>

#### ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE LOGISTICA 2017

	<b>PRESUPUESTADO</b>
<b>ATENCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES</b>	
Alimentación y Refrigerios a Junta Directiva	\$ 4,000.00
Refrigerios a Barrios y Colonias y casting	\$ 2,000.00
Alimentación y Refrigerios a Candidatas (ensayos)	\$ 3,000.00
Alimentación Seguridad en Elección y Coronación	\$ 1,500.00
Alimentación PNC día del Carnaval	\$ 6,000.00
A. presentación de candidatas J directiva, Invitados, candidatas	\$ 500.00
Alimentación de Cuerpos de Seguridad en Presentación de Candidatas	\$ 2,000.00
Alim. En Elección y Coronación: De Candidatas, J Directiva, Invitados y Jurado	\$ 1,000.00
Atención Gran Mariscal Día Carnaval	\$ 1,500.00
<b>ATENCIÓN A COMISIÓN DE BARRIOS Y COLONIAS</b>	
Transporte de Candidatas	
Transporte de Áreas Urbanas	\$ 3,500.00
Transporte Área Interdepartamental	\$ 500.00
<b>VIÁTICOS A ARTISTAS, COMISIONES, JUNTA DIRECTIVA</b>	
A Personal Administrativo	\$ 3,000.00
<b>SANITARIOS PÚBLICOS</b>	
Sanitarios Públicos	\$ 4,000.00
<b>VIGILANCIA AÉREA</b>	
Alquiler de Helicóptero para Vigilancia Aérea Día del Carnaval	\$ 1,500.00
<b>COMBUSTIBLE A ENTIDADES Y OTROS</b>	
<b>ENERGÍA, COMBUSTIBLE, BARRERAS Y SILLAS</b>	
Combustible	\$ 800.00
Barreras	\$ 10,000.00
Sillas	\$ 2,000.00
Materiales Eléctricos para Eventos	\$ 1,000.00

Energía Carnavallitos Barrios y Colonias, Festival Mariano	\$	15,000.00
Elección y Coronación de la Reina	\$	2,000.00
Energía Eléctrica Día del Carnaval	\$	10,000.00
<b>ESCENARIO</b>		
Escenario Elección y Coronación de La Reina del Carnaval	\$	14,000.00
Decoración de Escenarios Elección y Coronación	\$	3,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>91,800.00</b>

#### ANEXO DE GASTOS DE COMISIÓN DE CULTURA 2017

	<b>PRESUPUESTADO</b>	
<b>ATENCIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES</b>		
Eventos Culturales	\$	8,000.00
Refrigerios	\$	2,000.00
Deportes	\$	2,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$</b>	<b>12,000.00</b>

#### PARTE CUARTA DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- Las presentes disposiciones generales constituyen normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

#### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art.2.- El Presupuesto deberá efectuarse a base efectivo, es decir, que solo se afectaran los egresos percibidos y los gastos incurridos.

#### CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art.3.- Todo compromiso legalmente adquirido afectara a una asignación de egresos presupuestada, por lo tanto, no podrá erogarse fondos sin que exista disponibilidad presupuestaria.

#### UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Art.4.- Las asignaciones deberán utilizarse en la forma en que hayan sido aprobadas. Cada asignación deberá mantenerse con crédito presupuestario disponible durante el ejercicio fiscal vigente.

#### SOBRANTES DE AUTORIZACIONES

Art.5.- Los saldos que resulten de autorizaciones de gastos podrán invertirse en otros previa autorización del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

#### SALDOS PENDIENTES DE PAGO

Art.6.- Solamente se podrán trasladar los saldos de autorizaciones de gastos cuando estos no hayan sido utilizados totalmente durante el ejercicio presupuestario vigente.

#### PAGO DE GASTOS FIJOS

Art.7.- Se entenderán por gastos fijos aquellos que se pagan en períodos mensuales y para los cuales no es necesario acuerdo del Comité, tales como: honorarios, salarios, agua, teléfono y otros de carácter permanente.

#### PAGO ANTICIPADO

Art.8.- Los Sueldos o salarios de los funcionarios y empleados del comité organizador podrán cancelarse con diez días hábiles de anticipación, siempre que la capacidad económica del comité lo permita.

El empleado o funcionario que habiendo recibido anticipadamente su salario u honorario, dejare de prestar servicios por causa imputable al patrono, este será considerado definitivamente devengado. Cuando el empleado o funcionario haya interpuesto su renuncia, deberá reintegrar la parte del salario u honorario no devengado.

Art.9.-Se prohíbe al Tesorero del Comité efectuar préstamos a funcionarios o empleados de la administración. También se prohíbe destinar los fondos a otros fines no autorizados.

#### PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN DE FONDOS

Art.10 Se prohíbe al personal autorizado, recibir fondos, sin expedir el correspondiente recibo de ingreso en legal forma.

El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al infractor en una multa del diez por ciento sobre el monto recibido, la cual será impuesta por el presidente del comité, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

#### USO DE CAJAS DE SEGURIDAD

Art.11.- Podrá utilizarse cajas de seguridad para la protección de documentos que amparen pólizas, garantías, contratos, títulos, escrituras y cualquier otro documentó de valor; y eventualmente dinero en efectivo, cuando por razones justificadas no sea posible su depósito en las instituciones bancarias.

#### REFRENDARIOS DE CHEQUES Y ORDENADORES DE PAGO

Art.12.- Los refrendarios de cheques serán responsables solidariamente con el tesorero del Comité, por el valor de los cheques que se refrenden, si estos no fueron extendidos en legal forma, o sus documentos de respaldo no se encuentran debidamente legalizados.

Los funcionarios y empleados que ordenen o autoricen gastos, serán responsables personalmente de las erogaciones en que El Comité Organizador resulte defraudado.

El ordenador de pagos, es la persona que por delegación del Presidente del Comité, autoriza con el "DESE" los comprobantes que deben de ser cancelados por el Tesorero.

Para que los comprobantes de respaldo sean de legítimo abono, deberán estar firmador por el proveedor del bien o servicio, o por otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar, en cuyo caso dejara impresa la huella de su dedo pulgar derecho, ya falta de este, cualquier otro dedo de sus manos, se hará constar de esta situación en el respectivo documento de respaldo.

Los documentos de respaldo, también deberán contener el Visto Bueno del Sindico, el Dese del Alcalde o persona autorizada, y el tomando razón del Contador.

### FIANZAS O CAUCIONES

Art.13.- Todo funcionario o empleado autorizado para el manejo de fondos y valores, deberá rendir fianza a satisfacción del Comité, antes de tomar posesión de su cargo.

### CREACIÓN DE FONDO CIRCULANTE

Art.14.- El fondo circulante ha sido creado para cubrir gasto que no excedan de ciento cincuenta dólares, los que se harán efectivos por medio de cheques, la persona responsable del manejo de este fondo deberá rendir fianza a satisfacción del Comité quien determinará el monto de la fianza.

### DEVOLUCIONES DE FONDOS

Art.15.- Corresponde al Tesorero del Comité remitir oportunamente a su lugar de destino las retenciones y aportes patronales.

Caso contrario, este será sancionado con una multa equivalente a la cantidad que en concepto de recargos sea aplicada por la institución acreedoras de las retenciones.

### PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS

Art.16.- Cuando se trate de pagos a favor de empleados o funcionarios fallecidos, los documentos que respalden el egreso deberán ser firmados por los beneficiarios, en caso que hayan sido designados con anterioridad, y por herederos, cuando se compruebe tal calidad.

Si no hubiere beneficiarios o herederos, el Presidente del Comité podrá entregarlo a la persona que compruebe su legítimo derecho.

### INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

At.17.- El pago de indemnizaciones a cargo del Comité por accidentes de trabajo, se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva o Resolución del Presidente, previo informe del jefe inmediato de la persona que sufrió el accidente de trabajo. La cuantía de la indemnización se determinara con base a lo establecido en el Código de Trabajo, y se pagara al empleado o funcionario afectado.

En Caso de fallecimiento por causa del accidente de trabajo, el pago de la indemnización se hará a sus beneficiarios o herederos.

En caso de enfermedad profesional se reconocerá el cien por ciento del salario durante el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal; excepto cuando dicha prestación sea cubierta por el ISSS u otra Institución.

### DESCUENTOS Y RETENCIONES

Art.18.- Los descuentos y retenciones procederán en los siguientes casos:

- a) Por Concepto de Impuestos Fiscales.
- b) Cuotas Alimenticias.
- c) Amortización de préstamos.
- d) Responsabilidades patrimoniales derivadas de auditorías.
- e) Pérdida o deterioro de bienes o valores a cargo del funcionario o empleado; excepto cuando el deterioro se deba al uso normal del bien o mala calidad del mismo.

En todo caso, el descuento no podrá exceder del 20% de su salario mensual.

## FORMAS DE CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art.19.- El recurso humano que labore en este comité, podrá ser contratado bajo cualquier de las siguientes modalidades:

- a) Nombramientos por Ley de Salarios.
- b) Contrato individual de trabajo.
- c) Nombramiento interno.
- d) Contrato eventual.
- e) Servicios Profesionales.

Art.20.- La toma de posesión o cesantía de los cargos por los funcionarios y empleados de este comité, se regirá por la siguiente manera:

- a) Se entenderá que un funcionario o empleado de este comité ha tomado posesión de su cargo, a partir del primer día de trabajo y cesara del mismo desde la fecha de su renuncia o despido.
- b) Ningún funcionario o empleado de este comité tomara posesión de su cargo sin antes haber sido nombrado o contratado por la autoridad competente. Entendiéndose por autoridad competente el comité o el presidente en su caso. Cualquier otra contratación carecerá de valor legal y el comité no tendrá ninguna responsabilidad con el contrato.
- c) Cuando un Funcionario o empleado deje de prestar sus servicios a este comité, deberá devolver a esta por medio de su jefe inmediato: los equipos, mobiliario, materiales y demás bienes que se le hubieren confiado para el desempeño de sus funciones; asimismo deberá dejar actualizado su trabajo.

Art.21.- El funcionario o empleado nombrado en legal forma, devengará el salario establecido en el detalle de plazas del presupuesto del comité vigente.

Art.22.- Las remuneraciones por contrato podrán pagarse por medio de planillas o recibos.

Los periodos de los contratos no excederán del treinta y uno de diciembre de cada año, pero podrán prorrogarse por dos meses mientras se suscriben los nuevos contratos.

## HORARIO DE TRABAJO

Art.23.- En las oficinas administrativos el horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes, en jornadas de las ocho horas a las diecisiete horas, con una pausa de sesenta minutos para tomar los alimentos.

## ASUETOS, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Art.24.- Los funcionarios gozaran de asuetos, vacaciones, licencias y permisos en la forma establecida en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras legislaciones de carácter laboral vigentes.

## DERECHOS, OBLIGACIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art.25.- Los funcionarios o empleados tendrán los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras Leyes aplicables a cada tipo de relación laboral; asimismo, estarán sometidos al régimen disciplinario establecidos en dichas disposiciones legales.

## VIÁTICOS Y TRANSPORTE

Art.26.- Los Funcionarios o empleados tendrán derecho a los viáticos y transportes los cuales se establecen en el reglamento y para tal fin el comité se utilizará el mismo reglamento de la comuna migueleña, siempre que represente al comité en misión oficial.

Art.27.- Los funcionarios y empleados deberán dar cumplimiento a la ordenanza de creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, mediante decreto Número Nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Art.28.- Lo no previsto en las siguientes disposiciones generales, será resuelto por el comité de la manera que sea procedente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante: Solicita aprobación para la erogación de fondos para establecer el Fondo Circulante para el presente año, por la cantidad de \$ 12,000.00; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$12,000.00, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55799 GASTOS DIVERSOS, correspondiente al establecimiento del Fondo Circulante para el año 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada de Fondo Circulante: Solicita aprobación para la erogación de fondos para establecer el Fondo de Monto Fijo para el presente año, por la cantidad de \$ 1,000.00; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$1,000.00, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55799 GASTOS DIVERSOS, correspondiente al establecimiento del Fondo de Monto Fijo para el año 2017.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Hace del conocimiento que se ha recibido facturas de la empresa **Puntual, S.A. de C.V.**, sobre la recuperación de Mora de los meses de Septiembre y Octubre de 2016, de acuerdo al Contrato No. **RMT-01-080116**

“**RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA MUNICIPAL**”; se tiene acta de recepción por la Licda. Marta del Carmen Chávez de Henríquez, Administradora de Contrato, quien da fe del cumplimiento de contrato del periodo comprendido; la comisión de cobro está pactada en el contrato respectivo; y con el objetivo de dar seguimiento al proceso de pago, con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ **55,159.99** con aplicación a la cifra presupuestaria: 54503 SERVICIOS JURÍDICOS, y pagar a la empresa **PUNTUAL, S.A. DE C.V.**, la comisión porcentual sobre la mora recuperada de la cartera de contribuyentes entregados al contratista, durante los meses de Septiembre y Octubre de 2016, recuperación realizada en dicho periodo, que se detalla:

Resumen Recuperación de Mora Tributaria Municipal								
Periodo	Recuperación Total	No. Cuentas	Recuperación	Comisión 22%	No. Cuentas	Recuperación 25%	Comisión	Comisión Total
Septiembre/2016	\$98,432.53	Inmueble 404	\$ 23,939.09	\$ 5,266.60	Inm: 734	\$74,493.44	\$ 18,623.36	\$23,889.96
		Empresa: 39			Emp: 31			

Resumen Recuperación de Mora Tributaria Municipal								
Periodo	Recuperación Total	No. Cuentas	Recuperación	Comisión 22%	No. Cuentas	Recuperación 25%	Comisión	Comisión Total
Octubre /2016	\$128,471.49	Inmueble 429	\$28,261.27	\$ 6,217.48	Inm: 804	\$100,210.22	\$ 25,052.55	\$31,270.03
		Empresa: 35			Emp: 40			

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 11 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE de los Contratos suscritos entre esta Municipalidad y los Contratistas, del “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 288,900.00 con aplicación a la cifra



presupuestaria: 54603 RECOLECCION DE DESECHOS, para efectuar el pago de forma mensual y días trabajados a cada uno de los contratistas que con su respectiva ruta y monto se detalla:

**PRORROGA: SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.**

Nombre del Contratistas	No. Ruta	Días laborados 01 de Enero al 31 de Marzo/2017	Valor diario	Total
MILAGRO DEL CARMEN VENTURA DE SORTO	1	90	\$214.00	\$19,260.00
JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	2	90	\$214.00	\$19,260.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	3	90	\$214.00	\$19,260.00
MARIO ARNULFO SORTO ARGUETA	4	90	\$214.00	\$19,260.00
JOSE MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	5	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	6	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	7	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	9	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	10	90	\$214.00	\$19,260.00
MADERERA ARGUETA, S. A DE C. V	11	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	12	90	\$214.00	\$19,260.00
DIEGO JOSE BRIZUELA DIAZ	13	90	\$214.00	\$19,260.00
MADERERA ARGUETA, S. A DE C. V	14	90	\$214.00	\$19,260.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	15	90	\$214.00	\$19,260.00
LUIS GERARDO FLORES SERRANO	16	90	\$214.00	\$19,260.00
Total de prorroga.....				\$288,900.00

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 12 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE del Contrato suscrito entre esta Municipalidad y el Contratista LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, del “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 18,000.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54603 RECOLECCION DE DESECHOS, para efectuar el pago de forma mensual y días trabajados al Contratista LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO, según detalle:

**PRORROGA: SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017.**

		Días laborados 01	
--	--	-------------------	--

Nombre del Contratistas	No. Ruta	de Enero al 31 de Marzo/2017	Valor diario	Total
LUIS ANTONIO HERNANDEZ CABALLERO	8	90	\$200.00	\$18,000.00
Total de prorroga.....				\$18,000.00

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 07 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE del Contrato suscrito entre esta Municipalidad y la Contratista DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiada de Uno El Salvador, S.A., por el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 50,260.00 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para efectuar el pago mensual a la contratista DILMA EUNICE RIVERA BONILLA, Franquiada de Uno El Salvador, S. A., por el suministro del rubro de combustible que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **13** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 08 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, la Póliza suscrita entre esta Municipalidad y la Compañía LA CENTROAMERICANA, S.A., del “SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 9,126.91 con aplicación a la cifra

presupuestaria 55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, para efectuar el pago a la empresa LA CENTROAMERICANA, S. A., por la prórroga de la Póliza del “SEGURO MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO TODO RIESGO EQUIPO CONTRATISTA (SEGURO DE MAQUINARIA A LA INTERPERIE) DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.-** Deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prórroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, la Póliza suscrita entre esta Municipalidad y la Compañía LA CENTROAMERICANA, S.A., del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Solicita: Incluir en el acuerdo, el detalle y número de funcionarios y empleados cubiertos en la póliza.- El Señor Concejal Joaquin Edilberto Iraheta, Manifiesta: En el mismo sentido que el Capitán Campos de las personas que quedan cubiertas en la póliza.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 14 de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 09 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prórroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, la Póliza suscrita entre esta Municipalidad y la Compañía LA CENTROAMERICANA, S.A., del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 18,500.62 con aplicación a la cifra presupuestaria: 55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS, para efectuar el pago a la empresa LA CENTROAMERICANA, S.A., por la prórroga de la Póliza del “SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- Detalle y número de funcionarios y empleados cubiertos en la póliza.-

ALCALDE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES PROPIETARIOS, REGIDORES SUPLENTE.	
\$25.000	
N°	NOMBRE
1	MIGUEL ANGEL PEREIRA AYALA
2	JOSE EBANAN QUINTANILLA GOMEZ
3	OSCAR ORLANDO PARADA JAIME
4	ENMA ALICIA PINEDA MAYORGA DE CASTRO
5	JOSE OSWALDO GRANADOS

6	JUAN ANTONIO BUSTILLO MENDOZA
7	MARIA EGDOMILIA MONTERROSA CRUZ
8	OSCAR ANTONIO SARAVIA ORTIZ
9	ANGEL ROLANDO GOMEZ CORDOVA
10	JOSE ANTONIO DURAN
11	JACOBO ANTONIO MARTINEZ
12	MAURICIO ERNESTO CAMPOS MARTINEZ
13	MARIO ERNESTO PORTILLO AREVALO
14	JOAQUIN EDILBERTO IRAHETA
15	RAFAEL ANTONIO ARGUETA
16	ROBERTO MAURICIO STABEN PERLA
17	ANA CAROLINA JOYA ALVAREZ
18	MARIA JOSEFINA PALACIOS DE REYES

<b>SECRETARIO MUNICIPAL.</b>	
<b>\$25.000</b>	
N°	<b>NOMBRE</b>
1	JUAN RICARDO VASQUEZ GUZMAN

<b>JEFATURAS</b>	
<b>\$9.000</b>	
N°	<b>NOMBRE</b>
1	ALCIRA JEANNETTE ALEMAN DE IGLESIAS
2	ALEX NOEL ARGUETA GUEVARA
3	ALEXANDER VILLATORO PEREZ
4	ARNOLDO DE JESUS ARRIAZA SILVA
5	CARLOS NOE VASQUEZ VIGIL
6	CRISTELA CAROLINA LOPEZ ARGUETA
7	DANI RAMON MARTINEZ PEREZ
8	DELMY LISSETTE HERNANDEZ DE GUZMAN
9	EDWARD GRANADOS CRUZ

10	FRANCISCO SIMON TORRES VASQUEZ
11	FRAY ADALBERTO ARRIAZA
12	FREDY NAPOLEON MELENDEZ SIFONTE
13	JESUS ARNOLDO ARAUZ NAVAS
14	JOSE CESAR ROMERO PINEDA
15	JOSE OTONIEL ZELAYA HENRIQUEZ
16	JUAN FRANCISCO CAMPOS GUZMAN
17	JUAN JOSE AVALOS PEREZ
18	MARIA ELENA ULLOA GARCIAGUIRRE
19	MARIO ARNOLDO HERNANDEZ CHICAS
20	MARIO JOSE MEMBREÑO VILLAFUERTE
21	MARTA DEL CARMEN CHAVEZ DE HENRIQUEZ
22	MIGUEL ANGEL ZELAYA CLAROS
23	OSCAR MAURICIO HERNANDEZ
24	OSCAR MAURICIO PORTILLO CENTENO
25	OSCAR ORLANDO VALLE SILVA
26	PAULA MARINA NAVARRO DE HERRERA
27	RAFAEL HUMBERTO BLANCO POSADA
28	RAUL ARMANDO ROMERO VASQUEZ
29	RHINA MARITZA MOREIRA DE ROSALES
30	SILVIA DIAZ GUEVARA DE LARA
31	SUCELY MARCELA ARGUETA MOLINA
32	VERONICA SORAYA SOSA DE CACERES
33	WILLIAM NOE CLAROS VIGIL
34	RAUL ERNESTO REYES CRUZ

**EMPLEADOS**

**\$7.000**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>
1	ABEL PORTILLO MARQUEZ
2	ADALBERTO ANTONIO RAMOS RAMOS
3	ADELA LISSETH SAMAYOA RIVAS

4	ADELA TATIANA HERNANDEZ BERRIOS
5	ADILIO GERSON URQUILLA LINO
6	ADOLFO TORRES
7	AGUSTIN ALVARENGA HERNANDEZ
8	AGUSTIN DIAZ
9	AGUSTINA PRIVADO DE MARAVILLA
10	AINA CONCEPCION LUNA
11	ALBERTO ANTONIO ZAMORA OVANDO
12	ALEJANDRO GUTIERREZ
13	ALEXANDER MEDRANO SANDOVAL
14	ALEXIS LEONEL LOZA
15	ALFREDO ALVAREZ FLORES
16	ALFREDO BURUCA FLORES
17	ALFREDO DIAZ LARIN
18	ALMER YOALMO CRUZ GARCIA
19	ALONSO SORTO
20	AMILCAR ROBERTO FUENTES MELGAR
21	ANA DELMY RODRIGUEZ MONDRAGON
22	ANA ELSI BENAVIDES
23	ANA GRICELDA GRANADOS MENDEZ
24	ANA HILDA HERNANDEZ DE NAVARRETE
25	ANA MARIA BENITEZ DE RAMIREZ
26	ANA PATRICIA CASTILLO DE CASTRO
27	ANA RAQUEL AGUILAR DE CORTEZ
28	ANA YAMILETH GARCIA MARTINEZ
29	ANDRES DE JESUS CHICAS AMAYA
30	ANDRES LARA RIVERA
31	ANGEL RIGOBERTO ARIETA CABRERA
32	ANTONIO ELI SALGADO PORTILLO
33	ANTONIO ERNESTO ROBLES QUINTANILLA
34	ARCENIA HISSELA CHAVEZ LOPEZ
35	ARISTIDES REINALDO GUEVARA CEDILLOS

36	ARISTIDES WILFREDO LARIN GONZALEZ
37	ARMANDO JAVIER CASTELLON MEJIA
38	ARMANDO QUINTANILLA CARBALLO
39	ARNOLDO DE JESUS ARRIAZA SILVA
40	ARNULFO EDGARDO BATRES PERES
41	ARQUIMIDES OMAR TORRES HUEZO
42	ARTURO ENRIQUE MARTINEZ BONILLA
43	ASCENSION GOMEZ
44	AVENICIO MESTANZA
45	BERIS YASMINA INTERIANO QUINTANILLA
46	BERTILIO ANTONIO ORELLANA SEGOVIA
47	BEZALEEL MAJANO BURUCA
48	BLANCA PATRICIA BENAVIDES DE VENTURA
49	BLANCA ROSA CHICAS MERCADO
50	BLANCA STEFANY CARRANZA DE MEDRANO
51	CARLOS ALBERTO RAMOS
52	CARLOS AMAYA
53	CARLOS ANDRES ASCENCIO
54	CARLOS ANTONIO BERRIOS AGUIRRE
55	CARLOS ANTONIO DIAZ DIAZ
56	CARLOS ANTONIO MONTOYA RUBIO
57	CARLOS ANTONIO RAMOS
58	CARLOS ANTONIO URRUTIA TORRES
59	CARLOS ARTURO MACHADO VASQUEZ
60	CARLOS BLADIMIR RAMIREZ HERNANDEZ
61	CARLOS ERNESTO ESPINAL RODRIGUEZ
62	CARLOS ERNESTO FLORES
63	CARLOS ERNESTO LOZA VILLEGAS
64	CARLOS ERNESTO MOREIRA SANCHEZ
65	CARLOS ERNESTO ZULETA MEJIA
66	CARLOS GEOVANNY ORELLANA MELARA
67	CARLOS GILBEL CISNEROS ORTEZ

68	CARLOS LUIS MANUEL RIVERA
69	CARLOS MANUEL MURILLO
70	CARLOS NATANAEL ROSA AMAYA
71	CARLOS ROMEO ALVARADO RAMOS
72	CARLOS SALOMON MENA VASQUEZ
73	CARMELO OCHOA VALLE
74	CECILIO GUADALUPE PALACIOS OSORIO
75	CELESTINO MEMBREÑO CABALLERO
76	CELIA ARELY MARQUEZ LARA
77	CELIA VERONICA LEMUS CANALES
78	CESAR ALEXANDER GRANADOS MERLOS
79	CESAR ORLANDO GARCIA MARTINEZ
80	CHRISTIAN JOSUE RAMIREZ SERPAS
81	CHRISTIAN VLADIMIR MURILLO RAMOS
82	CLAUDIA LISSETH ULLOA SAGASTIZADO
83	CLAUDIA LISSETTE MARTINEZ HENRIQUEZ
84	CLAUDIA MARIA AYALA DE ESPINAL
85	CRISTINA ELIZABETH CISNEROS SANTIN
86	CRISTOBAL ANTONIO SERPAS HERNANDEZ
87	CRISTOBAL CISNEROS RAMIREZ
88	CRISTY CAROLINA SERVELLON VILANOVA
89	DANIEL ALEXANDER ORELLANA
90	DANIEL ALEXANDER REVELO
91	DANIEL DE JESUS CHAVEZ MOREIRA
92	DANILO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ
93	DANILO FRANCINETH CAMPOS PARADA
94	DANILO HERNANDEZ
95	DAVID MOISES DIAZ MARQUEZ
96	DAVID RIGOBERTO HERNANDEZ CARRANZA
97	DAYSI SARAI REYES GRANADOS
98	DEAN WILMER QUINTANILLA
99	DEISY ILVEA CRUZ DE PAIZ



100	DELMY NOEMY MARQUEZ LARA
101	DIGNA DEL ROSARIO CASTILLO ORELLANA
102	DILIA DEL CARMEN MERLOS DE AYALA
103	DIONICIO GOMEZ
104	DOMINGO ARMANDO HERNANDEZ RAMIREZ
105	DORA ALICIA ESCOBAR DE FUENTES
106	DOUGLAS ARISTIDES NAVAS PORTILLO
107	DOUGLAS SALVADOR MOREIRA APARICIO
108	EDGAR JEOVANNY ESCOBAR REYES
109	EDGAR LEONEL MEDINA MARIN
110	EDGAR MISAEL MOYA CRUZ
111	EDITH TERESA ORTIZ PARADA
112	EDUARDO ANTONIO COREAS GUTIERREZ
113	EDWIN ADALBERTO REINA BONILLA
114	EDWIN ALBERTO RAMIREZ MARQUEZ
115	EDWIN ALEXANDER CABALLERO QUINTEROS
116	EDWIN ALEXANDER VIERA MARTINEZ
117	EDWIN ARNOLDO HERNANDEZ RAMIREZ
118	EDWIN ROBERTO RAMIREZ ORTEZ
119	EDWIN SALVADOR ALVARENGA ARIAS
120	EDWING ERNESTO RIVERA GAITAN
121	ELEAZAR DE JESUS SEGOVIA RIVAS
122	ELISEO PORTILLO ALFARO
123	ELMER ALEXANDER TORRES
124	ELMER ANTONIO SANCHEZ AGUILERA
125	ELMER FERNANDO CEDILLOS
126	ELSY AIDA MENDOZA SERRANO
127	ELVIA TATIANA MAGAÑA DE MELGAR
128	EMELY MARIA CUADRA ORTIZ
129	EMILIO JOYA MELGAR
130	ENOE GARCIA GONZALEZ
131	ENRIQUE ARNULFO PAIZ PORTILLO

132	ENRIQUE LEONEL COREAS
133	ERIC ALIRIO CAMACHO MARQUEZ
134	ERIC SALVADOR ALVAREZ
135	ERICK BLADIMIR GUEVARA VIERA
136	ERICK DAVID LARA MARQUEZ
137	ERICK SARBELIO HERNANDEZ SERPAS
138	ERIKA BEATRIZ GUTIERREZ HERNANDEZ
139	ERMELINDA DEL CARMEN FUENTES MARQUEZ
140	ERMYS CAROLINA VILLALOBOS DE LOBOS
141	ERNESTO JOEL DIAZ DIAZ
142	ESAU DANIEL PEREZ GOMEZ
143	ESMERALDA CAMPOS DE GUTIERREZ
144	ESMERALDA JACQUELINE BONILLA DE FUENTES
145	ESTER NOEMI FUNES AMAYA
146	EVELYN ALEXANDRA ZELAYA DE MARTINEZ
147	EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN
148	EVER ADALBERTO BATRES GUZMAN
149	FATIMA SEBASTIANA CORDERO MORALES
150	FEDERICO ARSENIO SAMAYOA
151	FELIPE MARCOS BONILLA GALDAMEZ
152	FELIPE MAURICIO RAMIREZ PORTILLO
153	FERNANDO ANTONIO DE LEON BARRAZA
154	FERNANDO CARBALLO MEMBREÑO
155	FERNANDO SEGOVIA BADO
156	FRANCIS DONILIO VASQUEZ COREAS
157	FRANCISCO ADALBERTO VELASQUEZ
158	FRANCISCO ALBERTO MENDOZA
159	FRANCISCO ANTONIO CAMPOS DURAN
160	FRANCISCO ANTONIO GONZALEZ CASTILLO
161	FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ OSORIO
162	FRANCISCO DE JESUS RODRIGUEZ ROBLES
163	FRANCISCO GIRON

164	FRANCISCO JAVIER GARCIA ARAUJO
165	FRANCISCO NEFTALI VENTURA CARRANZA
166	FRANK ALEXANDER MORALES MARTINEZ
167	FREDY ALBERTO CERON GRANADOS
168	FREDY ALEXANDER CACERES QUINTANILLA
169	FREDY ALEXANDER GOMEZ RODRIGUEZ
170	FREDY ANTONIO CHAPETON SALMERON
171	FREDY ARTURO VELIS
172	FREDY CARLOS SILVA CEDILLOS
173	FREDY ERNESTO RAMIREZ MONTEZ
174	FREDY HERNANDEZ MARAVILLA
175	FREDY RAMON PORTILLO ZELAYA
176	FREDYS ISAIAS MARTINEZ HERNANDEZ
177	GABRIEL EDUARDO CRUZ MENDEZ
178	GERARDO ANTONIO HERNANDEZ CORDOVA
179	GERMAN DE JESUS GUZMAN ARGUETA
180	GERMAN FRANCISCO MONTANO CUBIAS
181	GERMAN OLIVA ALVAREZ
182	GERMIN ANTONIO CASTILLO GUEVARA
183	GERSON GEOVANNY HERNANDEZ CHICAS
184	GISSEL MARIA LOPEZ
185	GLADIS MARINA MARAVILLA OSORIO
186	GLENDA PATRICIA PEREZ DE BENAVIDES
187	GLENDA VERONICA GARCIA
188	GLENDA YAMILETH FLORES GUZMAN
189	GLORIA ESTELA PORTILLO HERNANDEZ
190	GLORIA JENNIFER RAQUEL GOMEZ LOPEZ
191	GRISELDA GUADALUPE ZELAYA DE HERNANDEZ
192	GUILLERMO EDENILSO REYES
193	GUSTAVO ADOLFO MORALES
194	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CHICAS
195	HECTOR ANTONIO FLORES MONJARAS

196	HECTOR ANTONIO FLORES RODRIGUEZ
197	HECTOR FRANCISCO RIVAS HERNANDEZ
198	HECTOR IGNACIO BATREZ VELASCO
199	HENRY ADALBERTO DURAN PEREIRA
200	HERBERT MELVIN OSORIO FLORES
201	HERBERTH LUIS PORTILLO
202	HERBERTH MAURICIO HERNANDEZ
203	HERBERTH PAREDES GOMEZ
204	HERBERTH ULISES BENAVIDES BENAVIDES
205	HERIBERTO ANTONIO GUIDOS GUZMAN
206	HUGO ABIEL BENAVIDES MERCADO
207	HUGO ADIEL HERNANDEZ TURCIOS
208	HUGO ADIEL SORTO
209	HUGO RAFAEL LEMUS CASTILLO
210	HUMBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ
211	HUMBERTO CACERES
212	HUMBERTO DE JESUS ZAPATA GUERRERO
213	IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN
214	ILCIA PATRICIA ROMERO CHEVEZ
215	INGRI CAROLINA ORTIZ CARCAMO
216	INMER DAGOBERTO JIMENEZ HERNANDEZ
217	IRIS ELIZABETH PEREZ RAMOS
218	IRIS PATRICIA MENDOZA DE HERRERA
219	IRMA YESENIA RIVAS DE SEGOVIA
220	ISAAC ANTONIO PORTILLO MONTOYA
221	ISAAC REYES
222	ISAI ZELAYA RODRIGUEZ
223	ISMAEL ANGEL GONZALEZ
224	ISMENIA ELIZABETH ROMERO VILLALOBOS
225	IVAN ROLFI LAZO PORTILLO
226	JAIME ALBERTO LARA RODRIGUEZ
227	JAIME FILADELFO GOMEZ ZELAYA

228	JAIME JESUS MERINO COLATO
229	JAIME NOE GARAY ALVAREZ
230	JAIME OVIDIO PEREZ FERNANDEZ
231	JAIRO BENJAMIN LOPEZ ROBLES
232	JAVIER ARMANDO SORTO MALTEZ
233	JENNIFER EDITH RIVAS NAVARRETE
234	JENNIFER NOHEMY MARTINEZ VENTURA
235	JEOVANNA ELIZABETH AMAYA DE AMAYA
236	JEOVANY BALMORE COREAS MENDEZ
237	JESSICA FLORES
238	JESUS ARNOLDO ARAUZ NAVAS
239	JESUS EDUARDO CAMPOS MERCE
240	JESUS SALVADOR SANCHEZ CASTILLO
241	JHOANA ELIZABETH ROMERO MARTÍNEZ
242	JHONATHAN ALFREDO CHICAS COLATO
243	JHONYS ANTONIO GONZALEZ ARIAS
244	JIMMY ADEMIR GONZALEZ
245	JIMMY MANRIQUE BENAVIDES PRUDENCIO
246	JOAQUIN GREGORIO GONZALEZ CARBALLO
247	JOHANNA PATRICIA CUADRA DE GUEVARA
248	JOHN EUGENIO FRANCO ROMERO
249	JONATHAN BENAVIDES MANZANARES
250	JORGE ALBERTO ARIAS
251	JORGE ALBERTO CORTEZ
252	JORGE ARNULFO CRUZ FERNANDEZ
253	JORGE ENRIQUE GONZALEZ TORRES
254	JORGE GILBERTO RIVAS RIVERA
255	JORGE LUIS SANTOS DIAZ
256	JOSE ADAN GUARDADO GALLARDO
257	JOSE ADRIAN ORTIZ ORTIZ
258	JOSE ADRIAN ROMERO HERNANDEZ
259	JOSE AGUSTIN CHAVARRIA RIVERA

260	JOSE ALBERTO JURADO ZELAYA
261	JOSE ALCIDES ROMERO HERNANDEZ
262	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ MARTINEZ
263	JOSE ALEJANDRO VENTURA ROMERO
264	JOSE ALEXANDER INTERIANO MARTINEZ
265	JOSE ALEXIS VARGAS CAMPOS
266	JOSE ALFREDO BARAHONA ARAUJO
267	JOSE AMILCAR ALVARENGA CASTILLO
268	JOSE AMILCAR RIVAS
269	JOSE ANIBAL ARGUETA
270	JOSE ANIVAL CISNEROS RAMIREZ
271	JOSE ANTONIO CRUZ RODRIGUEZ
272	JOSE ANTONIO DE LA O
273	JOSE ANTONIO FLORES
274	JOSE ANTONIO MELARA ULLOA
275	JOSE ANTONIO MUÑOZ SALAZAR
276	JOSE ANTONIO PORTILLO
277	JOSE ARMANDO GUEVARA
278	JOSE ARNULFO MENDEZ MEJICANOS
279	JOSE BALBORI TREJO
280	JOSE BALTAZAR POLIO RIVERA
281	JOSE BLADIMIR GUEVARA
282	JOSE CARLOS MARTINEZ MARTINEZ
283	JOSE CARLOS VASQUEZ
284	JOSE CARMEN ARGUETA MARQUEZ
285	JOSE CASIMIRO CACERES MOREJON
286	JOSE CIPRIANO ALVARENGA ARIAS
287	JOSE CRISTOBAL MATA IGLESIAS
288	JOSE DANIEL CASTRO FRANCO
289	JOSE DAVID CASTRO DIAZ
290	JOSE DAVID PINEDA
291	JOSE DE JESUS GALEAS BOLAÑOS

292	JOSE DE LA CRUZ RIVAS
293	JOSE DE LA PAZ QUINTANILLA
294	JOSE DIMAS GARCIA GARCIA
295	JOSE EDENILSON MOREIRA CONTRERAS
296	JOSE EFRAIN RODRIGUEZ PANIAGUA
297	JOSE ELIAS PERDOMO CAÑAS
298	JOSE ELISEO MOREIRA LOPEZ
299	JOSE ERMES DEL CID HERNANDEZ
300	JOSE ERNESTO ARGUETA
301	JOSE ESTEBAN CRUZ PINEDA
302	JOSE ESTEBAN VILLATORO
303	JOSE FABIO CHICAS BARRERA
304	JOSE FELICIANO PINEDA SOLORZANO
305	JOSE FELIX DIAZ HERNANDEZ
306	JOSE FELIX MONTES ARGUETA
307	JOSE FERNANDO CAMPOS CHICAS
308	JOSE FIDEL MOLINA SEGOVIA
309	JOSE FRANCISCO AVILA
310	JOSE FRANCISCO PENADO
311	JOSE FRANCISCO SOSA LAZO
312	JOSE FREDYS LOPEZ
313	JOSE GABRIEL RIVERA
314	JOSE GALILEO MEJIA MARTINEZ
315	JOSE GENARO MARQUEZ ARGUETA
316	JOSE GERBER BENITEZ ROSALES
317	JOSE GEREMIAS CISNEROS RAMIREZ
318	JOSE GERMAN ORELLANA SERRANO
319	JOSE GERTRUDIS RIVAS MEMBREÑO
320	JOSE GILBERTO ESTRADA ESTRADA
321	JOSE GUALBERTO DIAZ
322	JOSE HUBER MEDINA ZELAYA
323	JOSE INOCENTE CORTEZ ORTIZ

324	JOSE ISAIAS COREAS VASQUEZ
325	JOSE ISIDRO MARTINEZ PORTILLO
326	JOSE ISRAEL LAINEZ TORRES
327	JOSE JEOVANNY FLORES MENJIVAR
328	JOSE JOAQUIN HERNANDEZ LAZO
329	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CORTEZ
330	JOSE LUIS CUBIAS LARA
331	JOSE LUIS GRANADOS
332	JOSE LUIS PORTILLO VENTURA
333	JOSE MANLIO MOLINA
334	JOSE MANRIQUE GONZALEZ MARTINEZ
335	JOSE MANUEL CISNEROS GAITAN
336	JOSE MANUEL SOTO PINEDA
337	JOSE MARTI ORTIZ ORTIZ
338	JOSE MATEO MEJIA MARTINEZ
339	JOSE MERCEDES LOVOS ARGUETA
340	JOSE MOISES OSORIO
341	JOSE NOE HERNANDEZ CAMPOS
342	JOSE OMAR GALEAS GIRON
343	JOSE ORTELIO MEZA SORTO
344	JOSE OSCAR CABRERA
345	JOSE OSCAR LOPEZ MARTINEZ
346	JOSE OVIDIO ZELAYA CHAVEZ
347	JOSE PEDRO ANTONIO VILLATORO COREAS
348	JOSE PEDRO RIVERA CARRANZA
349	JOSE RAMON CHAPETON SALMERON
350	JOSE RAMON PAIZ MEZA
351	JOSE REINERIO CABALLERO
352	JOSE RENE ROMERO
353	JOSE REYNALDO CARRANZA FUENTES
354	JOSE RICARDO CHAVEZ BONILLA
355	JOSE RIGOBERTO FLORES LAZO



356	JOSE ROBERTO PERDOMO
357	JOSE RUBEN GONZALEZ CAÑAS
358	JOSE SABINO CRUZ GUANDIQUE
359	JOSE SALVADOR MARQUEZ CASTILLO
360	JOSE SALVADOR VENTURA LOPEZ
361	JOSE SANDRO CACERES CARBALLO
362	JOSE SANTOS AMAYA AGUILAR
363	JOSE VACILIO ALVARADO
364	JOSE VICENTE DIAZ FLORES
365	JOSE WILFREDO ROMERO PORTILLO
366	JOSE YONI GARCIA
367	JOSE YUVINI SANTOS QUINTANILLA
368	JOSSELYN MARILYN RAMOS MOLINA
369	JOSUE DAVID LINARES RIVERA
370	JUAN ALEXI MARQUEZ REYES
371	JUAN ANGEL HERNANDEZ VELASQUEZ
372	JUAN ANTONIO CORTEZ
373	JUAN ANTONIO HERRERA SALAZAR
374	JUAN ANTONIO RAMOS PEREZ
375	JUAN BAUTISTA GARAY CRUZ
376	JUAN BAUTISTA SANDOVAL CASTRO
377	JUAN BAUTISTA VASQUEZ MACHADO
378	JUAN CARLOS ARGUETA MONTEAGUDO
379	JUAN CARLOS AYALA
380	JUAN CARLOS GARCIA MARTINEZ
381	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MENJIVAR
382	JUAN CARLOS ZETINO GOCHEZ
383	JUAN DANIEL GARAY
384	JUAN DAVID PALOMO CRUZ
385	JUAN FRANCISCO REYES CHICAS
386	JUAN FRANCISCO SANCHEZ AYALA
387	JUAN GUANDIQUE GUANDIQUE

388	JUAN JOSE COREAS SARA VIA
389	JUAN LOPEZ
390	JUAN MARTIN CRUZ ARIAS
391	JUAN MORIS SAENZ HERNANDEZ
392	JUAN PABLO CHAVEZ ORELLANA
393	JUAN PABLO MEJICANOS VILLALOBOS
394	JUAN RAMON MELARA ULLOA
395	JULIA ARACELY PAIZ CASTILLO
396	JULIO ALEXANDER REINA
397	JULIO ALFREDO VENTURA ANDRADE
398	JULIO CESAR BAUTISTA FLORES
399	JULIO CESAR GOMEZ OSEGUEDA
400	JULIO CESAR VARGAS CHEVEZ
401	JULIO ERNESTO QUITO MURILLO
402	JUSTINIANO ISABEL ROSALES ROSALES
403	KARINA ISABEL MARQUEZ CRUZ
404	KARINA YASMIN PORTILLO
405	KARLA IDALIA HIRLEMANN JIMENEZ
406	KARLA MARIELA CONTRERAS VILLALTA
407	KATYA MARIA URBINA DE MORAN
408	KEIRA LISSETH GUANDIQUE MARQUEZ
409	KELVIN ALEXI CALIX
410	KENIA YASMIN ASCENCIO GARCIA
411	KENIA YESENIA ORTEZ NAJARRO
412	KENIS BLADIMIR GARCIA GARCIA
413	KEVIN ARNOLDO HENRIQUEZ VIERA
414	KEVIN ASael URQUILLA VASQUEZ
415	KEVIN JOSUE BENAVIDES FUENTES
416	KEVIN OSWALDO BONILLA NERIO
417	KRISSIA LILIBETH ORELLANA DE JOYA
418	LAZARO ANTONIO BENAVIDES RODRIGUEZ
419	LEONARDO DE JESUS PASTORE FONSECA

420	LEONEL ALEXANDER ARIAS MORENO
421	LEONEL ANTONIO VILLALOBOS FERNANDEZ
422	LETICIA CONCEPCION ALF0ARO DE GIRON
423	LEYLY ERENIA TURCIOS
424	LIDIA CAROLINA LEIVA CRUZ
425	LIDIA HAYDEE AMAYA MONTOYA
426	LIDIA MERCEDES PORTILLO REYES
427	LORENA ELIZABETH VENTURA PORTILLO
428	LUIS ALEJANDRO MAGAÑA CASTILLO
429	LUIS ALONSO GUEVARA LOPEZ
430	LUIS ALONSO RAMIREZ
431	LUIS ANGEL ROMERO MAJANO
432	LUIS ANTONIO GAITAN
433	LUIS ARMANDO GARCIA
434	LUIS FRANCISCO GONZALEZ ORTIZ
435	LUISA ELENA QUINTANILLA DE HERNANDEZ
436	LUISA LETICIA URBINA DE BARRERA
437	LUZ ELENA RAMOS
438	MANUEL DE JESUS AYALA CHICAS
439	MANUEL DE JESUS BONILLA VARGAS
440	MANUEL DE JESUS FABIAN PEREZ
441	MANUEL DE JESUS HERNANDEZ SORIANO
442	MANUEL DE JESUS REGALADO
443	MANUEL DE JESUS SILVA CLAROS
444	MARCIA MIREYA TREMINIO DE ZELAYA
445	MARCO DAVID TORRES CHAVEZ
446	MARCOS COLATO SANCHEZ
447	MARIA ANTONIA CHAVEZ AGUILAR DE GONZALEZ
448	MARIA ARGELIA RODRIGUEZ GALVES
449	MARIA BLANCA ESTELA GRANADOS VILLALTA
450	MARIA DOLORES FLORES DE GONZALEZ
451	MARIA ELENA ULLOA GARCIAGUIRRE

452	MARIA EMMA GARCIA SANCHEZ DE GARCILAZO
453	MARIA FLORENCIA PORTILLO VIGIL
454	MARIA INES HERNANDEZ DE MEDRANO
455	MARIA ISABEL CRUZ VDA. DE MARQUEZ
456	MARIA JOSE PACHECO DE ASTURIAS
457	MARIA JOSE REYES DE CASTILLO
458	MARIA LILIANA ALVARADO DE GONZALEZ
459	MARINA DEL ROSARIO RAMOS RAMIREZ
460	MARIO ABEL GOMEZ VILLANUEVA
461	MARIO ALFONSO CASTILLO DIAZ
462	MARIO MIGUEL GIRON RAMIREZ
463	MARITZA ELIZABETH ARGUETA ZELAYA
464	MARITZA LETICIA LIZAMA DE GUEVARA
465	MARITZA MARGARITA FUENTES CHOTO
466	MARLON ALEXANDER DE LEON BARRAZA
467	MARLON IVAN SARAVIA
468	MARLON OFILIO MOREIRA
469	MARTA ROSA MEMBREÑO GONZALEZ
470	MARTHA ELIZABETH GONZALEZ CAMPOS
471	MARTHA GLORIA LOPEZ SARAVIA
472	MARTIN GRANADOS CENTENO
473	MARTO SANCHEZ
474	MARVIN ERNESTO REYES ARGUETA
475	MARYORIS VILLALTA ALFARO
476	MAURICIO ENRIQUE QUITO LOPEZ
477	MAURICIO ESTEBAN MUÑOZ SALAZAR
478	MAXIMO ARSENIO MARTINEZ CRUZ
479	MELVIN JEOVANNY BERRIOS VELASQUEZ
480	MELVIN JOAQUIN DIAZ RODRIGUEZ
481	MERARY JEANNETTE DELGADO DE PINEDA
482	MIGUEL ALEXANDER PERES BONILLA
483	MIGUEL ANGEL CHAVEZ OSORIO

484	MIGUEL ANGEL GALEAS
485	MIGUEL ANGEL MACHADO FUENTEZ
486	MIGUEL ANGEL MORALES GARCIA
487	MIGUEL ANGEL REYES CHAVEZ
488	MIGUEL ANGEL ROSALES AMAYA
489	MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ
490	MIGUEL ANGEL SANTOS
491	MIGUEL ANGEL ZELAYA CLAROS
492	MILTON GARCIA
493	MIRNA CECILIA SORTO NOLASCO
494	MIRNA YANIRA MEDRANO ESCOLERO
495	MISAEAL DE JESUS GUEVARA MARTINEZ
496	MODESTO OCHOA CANALES
497	MOISES DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ
498	MOISES FERNANDO GIRON GRANADOS
499	MOISES ULISES AGUILAR MARTINEZ
500	MONICA MARIA ROSALES MATA
501	MORENA VICTORIA LAZO DE RODEZNO
502	NATHALY ELIZABETH CAMPOS DE ROMERO
503	NEIBY ALICIA COREAS DE SORTO
504	NELLY DEL TRANSITO CHICAS DE FRANCO
505	NELSON JEOVANNY MENDEZ
506	NELSON JOSE GOMEZ
507	NELSON VLADIMIR MARROQUIN MENDOZA
508	NESTOR EFRAIN HERNANDEZ
509	NIXON IVAN PEREIRA ESCOBAR
510	NOE AMILCAR MORILLO COLATO
511	NOEL ALEXANDER AYALA
512	NOEL HUMBERTO MAGAÑA
513	NORA EDITH GUEVARA DE CLAROS
514	NORMAN AGUSTIN MARTINEZ GUEVARA
515	OLGA LILIAN CARBALLO DE ROMERO

516	ONEYDA IVETTE MENDEZ RIVERA
517	OSCAR ALBERTO FLORES ROSALES
518	OSCAR ANTONIO TORRES PEREZ
519	OSCAR ANTONIO VARGAS PERDOMO
520	OSCAR ARMANDO CAMPILLO FERNANDEZ
521	OSCAR ARMANDO HERNANDEZ VILCHE
522	OSCAR ARMANDO MARQUEZ SANCHEZ
523	OSCAR ARMANDO TREJO PAZ
524	OSCAR ARMANDO VELIS REYES
525	OSCAR ARNOLDO GARCIA UMAÑA
526	OSCAR ARNULFO RAMIREZ CHAVEZ
527	OSCAR DANILO GARCIA GARCIA
528	OSCAR DANLYD CRUZ CRUZ
529	OSCAR EDUARDO GIRON OSORIO
530	OSCAR FERNANDO PORTILLO CAMPOS
531	OSCAR HERNANDEZ MARQUEZ
532	OSCAR LEONEL RODRIGUEZ
533	OSCAR LIZAMA LOZANO
534	OSCAR RABY CHICA SANTOS
535	OSCAR RENE NAVARRETE CRESPO
536	OSCAR RENE QUINTANILLA MONDRAGON
537	OSIRIS ELINOR MENDEZ ARGUETA
538	OSMIN HERNANDEZ ROMERO
539	OSWALDO ISRAEL LIEVANO GAMEZ
540	PASTOR SARAVIA MORENO
541	PATRICIA LISSETTE VILLAFUERTE REYES
542	PATRICIA LOURDES VELASQUEZ CHEVEZ
543	PATRICIA RAQUEL REYES DE REYES
544	PEDRO ANTONIO CHAVEZ
545	PEDRO ANTONIO OLIVARES PARADA
546	PEDRO ANTONIO SANTOS CAMPOS
547	PEDRO ENRIQUE ORDOÑEZ BARRERA

548	PEDRO GOMEZ ESCOBAR
549	RAFAEL ANTONIO CHICAS
550	RAFAEL ANTONIO COREAS MURILLO
551	RAFAEL ANTONIO GONZALEZ
552	RAFAEL GUEVARA IGLECIAS
553	RAFAEL RICARDO MACHUCA
554	RAFAEL SARA VIA MERLOS
555	RAFAELA TORRES
556	RAMON ARTURO MONDRAGON
557	RAMON EDUARDO FLORES BENAVIDES
558	RAMON HERNANDEZ
559	RAMON ISABEL COREAS MENDEZ
560	RAUL ADILIO CASTILLO SANTOS
561	RAUL ALBERTO PINEDA ACEVEDO
562	RAUL ANTONIO PORTILLO APARICIO
563	RAUL ARMANDO REYES HERNANDEZ
564	RAUL ERNESTO CUBIAS ULLOA
565	RAUL HERNANDEZ
566	REINA DE LA PAZ HERNANDEZ DE RAMIREZ
567	REINA ERCILIA GUTIERREZ DE HERNANDEZ
568	REINA ISABEL TORRES COLINDRES
569	REINA MIRIAN RODRIGUEZ DE FERMAN
570	RENE AHMED ABUCHARARA VELASQUEZ
571	RENE BENITEZ CRUZ
572	RENE DE JESUS MARTINEZ
573	RENE DEL CARMEN HERNANDEZ
574	RENE GAITAN DIAZ
575	RENE OMAR ARGUETA ESCOBAR
576	RENE SAUL CRUZ LOPEZ
577	RICARDO ABDULIO RODRIGUEZ HERNANDEZ
578	RICARDO ALBERTO CRUZ ROSALES
579	RICARDO ANTONIO GUERRERO

580	RICARDO DE JESUS MONDRAGON
581	RICARDO ELIAS MONTERROSA VASQUEZ
582	RICARDO HERMINIO SANCHEZ ROMERO
583	RIGOBERTO SANCHEZ SANCHEZ
584	ROBERTO ARTURO GUEVARA GRANADOS
585	ROBERTO CARLOS JANDRES ROBLES
586	ROBERTO EDENILSON CARRANZA SOLIS
587	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ DIAZ
588	RODDYS ARTURO MEDRANO AYALA
589	RODOLFO ENRIQUE AYALA MORALES
590	ROGELIO BEDERMINIO GARCIA VILLALTA
591	ROLANDO ALIRIO MENA
592	ROMEO ALBERTO MARTINEZ ROBLES
593	ROMEO ALVARADO GAITAN
594	RONY MAURICIO GONZALEZ ARAYA
595	ROQUE ARMANDO ESCALANTE CATALAN
596	ROSA ADELAIDA RIVERA SOSA
597	ROSA DIMAS RAMIREZ RAMIREZ
598	ROSA ELBIA FLORES GONZALEZ
599	ROSARIO EMPERATRIZ HERNANDEZ DE BENITEZ
600	RUFINO ALVARENGA
601	SABINO ANTONIO CERON
602	SABINO ENCARNACION ROMERO
603	SABINO PORTILLO NAVARRO
604	SAIDY ENNA ANDRES DE CASTILLO
605	SALOMON ELISEO ALVARENGA ALVAREZ
606	SALVADOR ALBERTO LAINEZ
607	SALVADOR PORTILLO
608	SAMUEL ANTONIO VENTURA
609	SAMUEL JOAQUIN FUNES
610	SANDRA EMELDA HERRERA DE VILLATORO
611	SANDRA LETICIA RAMOS



612	SANTIAGO ARISTIDES UMAÑA SANCHEZ
613	SANTOS DIEGO LUNA PEREZ
614	SANTOS GABINO GIRON UMAÑA
615	SANTOS IRRAEL GOMEZ AYALA
616	SANTOS LUIS VIGIL GOMEZ
617	SANTOS NAPOLEON MOREIRA RAMOS
618	SANTOS NOEL RIVERA AYALA
619	SARA ELIZABETH ARGUETA
620	SERGIO HUMBERTO ALVARADO DE PAZ
621	SIGNIA IRIS MAJANO ACOSTA
622	SILVIA ELENA AGUIRRE ZAVALA
623	SILVIA IVETTE HERRERA TURCIOS
624	SILVIA LEONOR GUEVARA DE ROMERO
625	SOFIA DE LA PAZ AGUILAR DE MOLINA
626	SONIA ELIZABETH GUEVARA OSORIO
627	TANIA MAGALI VENTURA DE CRUZ
628	TEODORO REINA
629	TERESA DEL TRANSITO UMAÑA VASQUEZ
630	TIFFANIE IVANIA JIMENEZ NAVARRO
631	TOMAS ANTONIO PERDOMO
632	TOMAS BALMORE RAMOS NUÑEZ
633	TOMAS CRUZ TEYES
634	TOMAS EDILBERTO OSORIO ZAPATA
635	TRINIDAD TORRES CHAVEZ
636	ULISES ALEXANDER TORRES HUEZO
637	VERENICE SARAI CASTELLON ORTIZ
638	VERONICA PATRICIA ARGUETA DE DIAZ
639	VICTOR MANUEL GONZALEZ BENAVIDEZ
640	VICTOR MANUEL MARAVILLA GOMEZ
641	VICTOR MANUEL TREJO FUENTES
642	VIDAL HUMBERTO AMAYA ZELAYA
643	VILMA LORENA REYES FLORES

644	VIRGINIA LORENA HERNANDEZ MERCADO
645	WALTER ALEXANDER BERMUDEZ PINEDA
646	WALTER ARTURO ARAUJO MARTINEZ
647	WALTER WHYN TORRES DELGADO
648	WENDY LISSETTE CASTILLO TURCIOS
649	WILBER ALEXANDER DEL CID
650	WILBER ALEXANDER MENDEZ
651	WILBER ALEXIS FRANCO VILLALTA
652	WILBER GILBERTO MEMBREÑO SALAMANCA
653	WILFREDO ENRIQUE ORELLANA VASQUEZ
654	WILFREDO HERNANDEZ OSEGUEDA
655	WILFREDO POLIO PALACIOS
656	WILIAN ALFREDO VELA AYALA
657	WILLIAM ALEXANDER DEL CID TURCIOS
658	WILLIAM ALFREDO SORIANO ASCENCIO
659	WILLIAMS ERNESTO CAÑAS VILLATORO
660	WILLIAN ERNESTO CRUZ
661	WILLIAN SALVADOR HERNANDEZ ALCANTARA
662	WILSON HERALDO CORTEZ PORTILLO
663	WUDEY ALEXANDER PERDOMO MAGAÑA
664	YANIRA LISSETH PEREIRA DE LIZAMA
665	YESENIA YAMILETH DIAZ COCA
666	YESSICA YESENIA GUEVARA DE HIDALGO
667	YUDIS AMANDA RAMIREZ BRIZUELA
668	ZOBEIDA CAROLINA PACHECO MEZA
669	ZOILA YAJAIRA GUILLEN BENAVIDES
670	ZULMA YAMILETH ROMERO RAMOS
671	JOSE AMILCAR BENAVIDES MERCADO
672	MILTON OSWALDO CAMPOS CAMPOS

**CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 15 de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO**

**DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, la Póliza suscrita entre esta Municipalidad y la Compañía QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., del “SEGURO VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, Manifiesta: Incluir en el acuerdo, nómina de los vehículos cubiertos en la póliza.- ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **15** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 10 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, HASTA LAS DOCE DE LA NOCHE, la Póliza suscrita entre esta Municipalidad y la Compañía QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., del “SEGURO VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$6,555.62 con aplicación a la cifra presupuestaria: 55602 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES, para efectuar el pago a la empresa QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., por la prórroga de la Póliza del “SEGURO VEHICULOS LIVIANOS Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete.- Nómina de vehículos cubiertos en la póliza:

**NOMINA DE VEHICULOS LIVIANOS**

No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	PICK UP	NISSAN	N-3521	1995	GASOLINA	RASTRO Y TIANGUE
2	PICK UP	MITSUBISHI	N-16055	2002	DIESEL	INGENIERIA
3	PICK UP 4X4	MITSUBISHI	N-16053	2002	DIESEL	DESARROLLO COMUNAL
4	PICK UP	MITSUBISHI	N-15481	2002	DIESEL	DESARROLLO COMUNAL
5	PICK UP	NISSAN	N-16851	2004	DIESEL	DESARROLLO COMUNAL
6	PICK UP 4X4	NISSAN	N-16853	2005	DIESEL	DESARROLLO COMUNAL
7	PICK UP	MITSUBISHI	N-16054	2002	DIESEL	COMUNICACIONES Y PRENSA
8	PICK UP	FORD RANGER	N-15482	2002	DIESEL	GERENCIA DE SERVICIOS CIUDADANOS
9	PICK UP	NISSAN	N-12857	1986	GASOLINA	CULTURA Y DEPORTES
10	4 RUNNER DLX	TOYOTA	N-16259	1992	DIESEL	DESPACHO SR. ALCALDE
11	PICK UP NAVARA	NISSAN	N-6743	2013	DIESEL	SEÑOR ALCALDE
12	PICK UP HILUX	TOYOTA	N-2273	2007	DIESEL	DESPACHO SR. ALCALDE
13	PICK UP	TOYOTA	N-16410	1984	DIESEL	ALUMBRADO PUBLICO Y MATTO.

14	PICK UP (MODELO K2700) 1,5 TONELADAS	KIA	N-18-164	2009	DIESEL	ALUMBRADO PUBLICO Y MATTO.
15	PICK UP	MITSUBISHI	N-15480	2002	DIESEL	UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL
16	PICK UP	NISSAN	N-16857	2005	DIESEL	CAM
17	PICK UP	NISSAN	N-16859	2005	DIESEL	CAM
18	PICK UP	MAZDA	N-3389	2013	DIESEL	CAM
19	PICK UP	TOYOTA	N-12858	1992	GASOLINA	PARQUES Y JARDINES
20	PICK UP (MODELO K2700) 1,5 TONELADAS	KIA	N-18-165	2009	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
21	MICROBUS	KIA	N-2258	1995	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
22	MICROBUS	NISSAN	N-16858	2005	DIESEL	ADMN. TRIBUTARIA MUNICIPAL
23	PICK UP	NISSAN	N-16854	2004	DIESEL	ADMN. TRIBUTARIA MUNICIPAL
24	PICK UP	TOYOTA	N-8154	2013	DIESEL	PROTECCION CIVIL
25	PICK UP	NISSAN	N-16258	1988	GASOLINA	ASEO Y MANTENIMIENTO
26	PICK UP	TOYOTA	N-12856	1992	GASOLINA	ASEO Y MANTENIMIENTO
27	PICK UP 4X4	NISSAN	N-16852	2005	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
28	PICK UP 4X4	MITSUBISHI	N-9977	2008	DIESEL	AGRICULTURA

### MAQUINARIA PESADA

No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	AÑO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ASIGNADO
1	EQUIPO 1319 COLOR AZUL	MERCEDES BENZ	EQ.1319	1986	DIESEL	CULTURA Y DEPORTE
2	CAMION TIPO GRUA	ISUZU NQR	N-7021	2003	DIESEL	ALUMBRADO PÚBLICO Y MATTO.
3	EQUIPO 1317 COLOR AZUL	MERCEDES BENZ	EQ.1317	1984	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
4	CAMION CISTERNA COLOR BLANCO	HINO	N-8759	1996	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
5	EQUIPO 15 DOGGE 600	CAMION	EQ.15	1992	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
6	EQUIPO 3 INTERNACIONAL	CAMION	EQ. 3	1979	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
7	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	N-16603	2000	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
8	CAMION DE VOLTEO	MACK	N-11304	2005	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
9	CAMION DE VOLTEO	MACK	N-13029	2005	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
10	CAMION DE VOLTEO	MACK	N-13052	2005	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
11	CAMION DE VOLTEO	MACK	N-13055	2005	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
12	MINICARGADOR BODCAT	BODCAT	S-185 56HP	2003	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
13	CABEZAL CON PLATAFORMA PARA LOWBOY (MODELO SLIPER)	FREIGHTLINER	C-75475	1996	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
14	LOW BOY (MODELO RN 25) REMOLQUE	WITZCO CHALLENGER	RE-12028	2003	REMOLQUE	ASEO Y MANTENIMIENTO
15	CAMION CISTERNA	FREIGHTLINER	N-16768	1995	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
16	TRACTOR DE CADENAS	KOMATSU	D65EX 12	2003	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
17	MOTONIVELADORA ARTICULABLE	KOMATSU	GD530-A	2003	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
18	RODO VIBRATORIO COMPACTADOR	INGERSOLLRAND	SD-100	2003	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
19	CAMION PESADO	FREIGHTLINER	N-16602	2000	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
20	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	N-16605	2000	DIESEL	PARQUES Y JARDINES
21	MOTONIVELADORA 140G	CATERPILLAR	140-G	1996	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
22	MOTONIVELADORA ARTICULADA (MODELO 120H) No. 1	CATERPILLAR	120-H1	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
23	MOTONIVELADORA ARTICULADA (MODELO 120H) No. 2	CATERPILLAR	120-H2	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
24	COMPACTADOR DE SUELO VIBRATORIO (MODELO CS533E)	CATERPILLAR	CS-533-E	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO

25	CAMION PESADO (CISTERNA F 750)	FORD	N-5111	2008	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
26	CARGADOR DE RUEDAS (MODELO 928 HZ)	CATERPILLAR	928-H	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
27	CAMION PESADO DE VOLTEO	MACK	N-5110	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
28	CAMION PESADO DE VOLTEO	MACK	N-5209	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
29	CAMION PESADO DE VOLTEO	MACK	N-5216	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
30	CAMION PESADO DE VOLTEO	MACK	N-5236	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
31	CAMION PESADO DE VOLTEO	MACK	N-5199	2009	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
32	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416-E	2010	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
33	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416-D	2004	DIESEL	ASEO Y MANTENIMIENTO
34	CAMION DE VOLTEO	FREIGHTLINER	N-16604	2000	DIESEL	RELLENO SANITARIO
35	CARGADOR 928G	CATERPILLAR	928-G	1999	DIESEL	RELLENO SANITARIO
36	TRACTOR DE CADENAS D6T XLDS	CATERPILLAR	D6T	2009	DIESEL	RELLENO SANITARIO

### NOMINA DE MOTOCICLETAS

No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	TIPO DE COMBUSTIBLE	AÑO	ASIGNADO
1	MOTOCICLETA	HONDA	M-26778	GASOLINA	2004	ASESORIA LEGAL
2	MOTOCICLETA	HONDA	M-54803	GASOLINA	2007	COMITÉ DE FESTEJOS
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-45046	GASOLINA	2002	INGENIERIA
4	MOTOCICLETA	HONDA	M-54802	GASOLINA	2007	INGENIERIA
5	MOTOCICLETA	HONDA	M-154663	GASOLINA	2015	INGENIERIA
6	MOTOCICLETA	HONDA	M-154659	GASOLINA	2015	INGENIERIA
7	MOTOCICLETA	HONDA	M-154664	GASOLINA	2015	INGENIERIA
8	MOTOCICLETA	HONDA	M-126208	GASOLINA	2013	DESPACHO SR. ALCALDE
9	MOTOCICLETA	HONDA	M-34631	GASOLINA	2004	AGRICULTURA
10	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-30746	GASOLINA	2002	CAM
11	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-45058	GASOLINA	2002	CAM
12	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-82399	GASOLINA	2011	TESORERIA
13	MOTOCICLETA	HONDA	M-126190	GASOLINA	2013	CAM
14	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-82402	GASOLINA	2011	CAM
15	MOTOCICLETA	HONDA	M-154640	GASOLINA	2015	CAM
16	MOTOCICLETA	HONDA	M-154649	GASOLINA	2015	CAM
17	MOTOCICLETA	HONDA	M-154642	GASOLINA	2015	CAM
18	MOTOCICLETA	HONDA	M-154648	GASOLINA	2015	CAM
19	MOTOCICLETA	HONDA	M-154643	GASOLINA	2015	CAM
20	MOTOCICLETA	HONDA	M-154646	GASOLINA	2015	CAM
21	MOTOCICLETA	HONDA	M-154651	GASOLINA	2015	CAM
22	MOTOCICLETA	HONDA	M-154657	GASOLINA	2015	CAM
23	MOTOCICLETA	HONDA	M-154654	GASOLINA	2015	ADMN. TRIBUTARIA
24	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-112762	GASOLINA	2013	ADMN. TRIBUTARIA
25	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-112763	GASOLINA	2013	ADMN. TRIBUTARIA
26	MOTOCICLETA	HONDA	M-126211	GASOLINA	2013	ADMN. TRIBUTARIA
27	MOTOCICLETA	HONDA	M-126206	GASOLINA	2013	ADMN. TRIBUTARIA
28	MOTOCICLETA	HONDA	M-154658	GASOLINA	2015	ADMN. TRIBUTARIA
29	MOTOCICLETA	HONDA	M-154667	GASOLINA	2015	ADMN. TRIBUTARIA
30	MOTOCICLETA	HONDA	M-154666	GASOLINA	2015	MEDIO AMBIENTE
31	MOTOCICLETA	HONDA	M-26692	GASOLINA	2004	UACI
32	MOTOCICLETA	HONDA	M-113878	GASOLINA	2013	ALUMBRADO PUBLICO

33	MOTOCICLETA	HONDA	M-26706	GASOLINA	2004	ASEO Y MANTENIMIENTO
34	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-13213	GASOLINA	2002	ASEO Y MANTENIMIENTO
35	MOTOCICLETA	YAMAHA	M-45057	GASOLINA	2002	ASEO Y MANTENIMIENTO
36	MOTOCICLETA	HONDA	M-26693	GASOLINA	2004	ASEO Y MANTENIMIENTO
37	MOTOCICLETA	HONDA	M-26701	GASOLINA	2004	ASEO Y MANTENIMIENTO
38	MOTOCICLETA	ASIA HERO	M-35575	GASOLINA	2009	ASEO Y MANTENIMIENTO
39	TRICIMOTO CARGO COLOR ROJO	YUMBO	M-200-290	GASOLINA	2016	ASEO Y MANTENIMIENTO
40	TRICIMOTO CARGO COLOR ROJO	YUMBO	M-200-284	GASOLINA	2016	ASEO Y MANTENIMIENTO
41	TRICIMOTO CARGO COLOR ROJO	YUMBO	M-200-285	GASOLINA	2016	ASEO Y MANTENIMIENTO
42	TRICIMOTO CARGO COLOR ROJO	YUMBO	M-207-308	GASOLINA	2016	ASEO Y MANTENIMIENTO
43	TRICIMOTO CARGO COLOR ROJO	YUMBO	M-207-309	GASOLINA	2016	PARQUES Y JARDINES
44	TRICIMOTO CARGO COLOR AZUL	YUMBO	M-196-062	GASOLINA	2016	PARQUES Y JARDINES

**TOTAL 44**

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **16** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Mauricio Esteban Muñoz Salazar, Colaborador del Departamento Rastro y Tiangué de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento del Sr. José Esteban Muñoz Acosta, papá del solicitante.- El Sr. José Esteban Muñoz Acosta, falleció el día 19/12/16 según partida de Defunción N° 473 de fecha 21/12/16, Tomo Tres del Libro de Partidas de Defunción del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía.- Solicitud con base al Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2017-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de aporte económico al Sr. Mauricio Esteban Muñoz Salazar, Colaborador del Departamento Rastro y Tiangué de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su papá Sr. José Esteban Muñoz Acosta, el día 19/12/16.-

**CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **17** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. Jaime Jesús Merino Colato, Motorista en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de la Sra. María Justiniana Merino de Colato, mamá del solicitante.- La Sra. María Justiniana Merino de Colato, falleció el día 06/12/16 según partida de Defunción N° 55 de fecha 09/12/16, Folio 55, del Tomo Uno del Libro Ordinario del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Quelepa, Departamento de San Miguel.- Solicitud con base al Art. 20 de las

Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2017-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de aporte económico al Sr. Jaime Jesús Merino Colato, Motorista en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su mamá Sra. María Justiniana Merino de Colato, el día 06/12/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **18** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica a la Sra. Agustina Privado de Maravilla, Lavandera en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de la Sra. Juana Luisa Privado, mamá de la solicitante.- La Sra. Juana Luisa Privado, falleció el día 17/11/16 según partida de Defunción N° 330 de fecha 23/11/16, Tomo Tres del Libro de Partidas de Defunción del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía.- Solicitud con base al Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$500.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2017-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de aporte económico a la Sra. Agustina Privado de Maravilla, Lavandera en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de su mamá Sra. Juana Luisa Privado, el día 17/11/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **19** de la agenda: Nota del 06/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Para hacer efectivo el pago por ayuda económica al Sr. José Antonio Flores, Mozo en el Departamento Parques y Jardines de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento de la Sra. Fidelia Flores Ayala, mamá del solicitante.- La Sra. Fidelia Flores Ayala, falleció el día 20/12/16 según partida de Defunción N° 474 de fecha 22/12/16, Tomo Tres del Libro de Partidas de Defunción del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía.- Solicitud con base al Art. 20 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente; con el aval de la Comisión Recursos Humanos por medio de la firma de la señora Concejal Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$ 400.00**, con aplicación a las cifras presupuestarias: 2017-51302 BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS, y entregar en concepto de aporte económico al Sr. José Antonio Flores, Mozo en el Departamento Parques y Jardines de esta Alcaldía, para el gasto por el fallecimiento

de su mamá Sra. Fidelia Flores Ayala, el día 20/12/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **20** de la agenda: Nota del 06/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Hace referencia a Renovación de la Fianza de Fiel cumplimiento a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Economía, para responder por daños y perjuicios que se causen al Estado o a Terceros del proyecto denominado “Cantera de Escoria Volcánica, ubicada en calle a San Carlos, Cantón La Puerta, Municipio de San Miguel”, que exige el Ministerio de Economía a través de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, la cual venció el 27 de octubre de año 2015, por lo que solicita modificar y ampliar el Acuerdo N° 02 del Acta N°21 del 23/05/16, referente a la renovación de la Fianza de Fiel cumplimiento en referencia, para lo cual se ha solicitado prórroga a la Dirección de Hidrocarburos y Minas Ministerio de Economía , según nota de fecha 19/01/17, presentada en esta misma fecha; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Extender el monto de la cobertura por \$5,714.29, el cual fue calculada erróneamente por la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, según nota remitida a esta municipalidad.- 2°) Autorizar extender un cheque Certificado por el monto de la cobertura de la fianza que es de \$ 5,714.29, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS-FONDOS PROPIOS, cheque a nombre de LA CENTROAMERICANA S.A, como garantía para el requerimiento de la fianza de fiel cumplimiento de Concesión de explotación de la CANTERA DE ESCORIA VOLCANICA EN CANTON LA PUERTA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- 3°) Autorizar la suma de \$216.32, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55601 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE PERSONAS-FONDOS PROPIOS, para pagar a la Aseguradora MAPFRE LA CENTROAMERICANA S.A, en concepto del costo de trámite de la fianza por el plazo de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión.- 4°) Facultar al Licenciado José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Alcaldía, por medio de Poder General Judicial con clausula Especial, para que en la calidad antes dicha y en representación del Alcalde Municipal, pueda efectuar el trámite de solicitud de fianza de fiel cumplimiento de concesión de explotación de la Cantera de Escoria Volcánica en Cantón La Puerta del Municipio de San Miguel, a favor del Estado del El Salvador, en el Ramo de Economía, así mismo facultarlo para firmar los documentos correspondientes para la obtención de dicha fianza; en consecuencia, lo autoriza para que pueda completar y firmar cualquier tipo de formulario o solicitud que sea necesaria para el cumplimiento del Poder que le otorga.- 5°) Nombrar Administrador



de Contrato y Orden Compra al Ing. José Cesar Romero Pineda Jefe sección Administrativa Departamento de Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos de esta Municipalidad.- El Señor Alcalde Municipal, da lectura a la resolución de las trece horas del día veintitrés de enero del dos mil diecisiete de la Dirección de Hidrocarburos y Minas Ministerio de Economía, mediante la cual concede por última vez la prórroga solicitada para un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.- Sobre la autorización para extraer material petreo en dicha cantera, sin lugar por no ser necesaria ya que la municipalidad cuenta con concesión vigente para desarrollar tal actividad.-

**CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 21 de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Jefe del Departamento de Ingeniería: Hace referencia al Proyecto “Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triangulo – ET.RN17S) Tramo I”; según nota del Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial FOVIAL Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, solicita a esta Municipalidad, ejecute el diseño y construcción de un sistema de drenajes que alivie las necesidades de canalización adecuada de aguas lluvias de la ciudad de San Miguel, a fin que la escorrentía no afecte las obras próximamente a ejecutar en dicha carretera.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita quede en acuerdo: Cuando se tenga el diseño de la construcción, se le haga llegar una copia.- ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral 21 de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Alex Noel Argueta Guevara Jefe del Departamento de Ingeniería: Hace referencia al Proyecto “Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triangulo – ET.RN17S) Tramo I”; según nota del Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial FOVIAL Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro, solicita a esta Municipalidad, ejecute el diseño y construcción de un sistema de drenajes que alivie las necesidades de canalización adecuada de aguas lluvias de la ciudad de San Miguel, a fin que la escorrentía no afecte las obras próximamente a ejecutar en dicha carretera; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** La Municipalidad se compromete a realizar obras de mitigación las cuales ayudaran en gran medida a resolver el problema de drenaje de la Avenida Roosevelt, para el Proyecto: “Mejoramiento de la Carretera CA01E: Avenida Roosevelt (El Triangulo – ET.RN17S) Tramo I”, de esta ciudad.- Cuando se tenga el diseño de la construcción, se haga llegar una copia al Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO**

**VEINTE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **22** de la agenda: Nota del 11/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 31 Acta N° 55 del 16/12/16, se acordó adjudicar parcialmente la Licitación Pública 14/2016 AMSM “SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS 1H PARA LIGA, MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL” a la empresa GRUPO ECON, S.A. DE C.V. (Ing. Gabriel Alberto Guevara Arias, Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial); con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES la erogación de \$ 671,465.70 IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria 61601 VIALES, para pagar a la empresa GRUPO ECON, S.A. DE C.V. (Ing. Gabriel Alberto Guevara Arias, Apoderado Administrativo y Judicial con Clausula Especial) conforme al contrato No.CS-43-221216“; por el “SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS 1H PARA LIGA, MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **23** de la agenda: Nota del 13/01/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Hace referencia al proyecto: RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, que en Acuerdo N° 31 Acta N° 55 del 16/12/16 se adjudicó parcialmente la Licitación Pública 14/2016 AMSM “SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS 1H PARA LIGA, MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA PARA EL PROYECTO RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, a la empresa GRUPO ECON, S.A. DE C.V., por el monto de \$671,465.70 IVA; el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI, ha solicitado Acuerdo Municipal para erogación de fondos para el suministro e instalación del proyecto en referencia de fondos FODES; y considerando que el Sistema de Contabilidad con que se cuenta (Sistema de Administración

Financiero Municipal (SAFIM)), para efectos de control requiere la asignación de código de proyecto; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Autorizar la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central, para la ejecución del proyecto: RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, con el monto de \$ 671,465.70 IVA de fondos FODES, que es el total del SUMINISTRO DE EMULSION ASFALTICA CSS 1H PARA LIGA, MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, LUBRICANTES, COMBUSTIBLES Y SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA DE TRAFICO TERMOPLASTICA, para la ejecución del proyecto; cuenta a denominarse: ALCALDÍA SAN MIGUEL/ RECARPETEO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- **2º)** Nombrar refrendarios de la Cuenta Corriente a los funcionarios municipales siguientes: Alcalde Municipal: Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal: Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Quinta Regidora Propietaria: Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Doceavo Regidor Propietario: Sr. Joaquín Edilberto Iraheta, Tesorera Municipal: Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán.- Para la emisión de cada cheque, indispensable la firma de la Tesorero Municipal, y una firma de los referendarios indistintamente.- **3º)** Autorizar cierre de la Cuenta pertinente, una vez se haya liquidado el proyecto.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **24** de la agenda: Nota del 13/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: Informa que el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez (ex Gerente General de esta Municipalidad), fue nombrado Administrador de órdenes de compra de los procesos, según Acuerdo Municipal N°12 Acta N° 42 del 05/10/16, donde se acordó adjudicar la contratación (a través de ordenes de compras mensuales) a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V.), por un periodo de tres meses a partir del 01/10/16 al 31/12/16; y Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 53 del 12/12/16, donde se acordó autorizar prorroga por tres meses del 01/01/17 al 31/03/17, del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, copiadoras multifuncionales que están

asignadas a Despacho del Señor Alcalde, UACI, Aseo y Mantenimiento, Registro del Estado Familiar, y equipo industrial de impresión de recibos asignado a Cuentas Corrientes; y en vista que el Lic. Carlos Alfredo Tejada Rodríguez, ya no labora para esta institución a partir del 01/01/17 según Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 55 del 16/12/16; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar Administrador de Órdenes de Compra al Tec. Edward Granados Cruz Jefe del Departamento Informática de esta Alcaldía, del proceso según Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 53 del 12/12/16, donde se acordó autorizar prórroga por tres meses del 01/01/17 al 31/03/17 del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, copadoras multifuncionales que están asignadas a Despacho del Señor Alcalde, UACI, Aseo y Mantenimiento, Registro del Estado Familiar, y equipo industrial de impresión de recibos asignado a Cuentas Corrientes.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **25** de la agenda: Nota del 16/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Informa que se ha desarrollado la Licitación Pública 15/2016 AMSM “ADOQUINADO EN CANTÓN SAN ANTONIO SILVA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, dentro del cual se ha desarrollado el proceso legal respectivo; se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, presentó oferta la empresa “OBED NAUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” (Arq. Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal), que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V.; Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en Acuerdo N° 01 Acta N° 55 de fecha 16/12/16, con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1°) Declarar desierta la Licitación Pública 15/2016 AMSM “ADOQUINADO EN CANTÓN SAN ANTONIO SILVA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”, por haber participado un solo oferente y el mismo no cumplir con toda la documentación de acuerdo a los requisitos de las bases de licitación.- 2°) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 127.13,

con aplicación a las cifras presupuestarias: 54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.) en medida de 3 columnas x 3 pulgadas la publicación de resultados de la Licitación Pública 15/2016 AMSM “ADOQUINADO EN CANTÓN SAN ANTONIO SILVA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL”.- **3°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la Publicación a la empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria 1ª Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **26** de la agenda: Nota del 16/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Informa que se ha desarrollado la Licitación Pública 13/2016 AMSM “ADOQUINADO, CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”, dentro del cual se ha desarrollado el proceso legal respectivo; se tiene Informe de Evaluación de Ofertas, presentó oferta la empresa “OBED NAUM CHICAS ARGUETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” (Arq. Obed Nahúm Chicas Argueta, Representante Legal), que se abrevia ONCA, S.A. DE C.V.; Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en Acuerdo N° 02 Acta N° 52 de fecha 07/12/16, con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** **1°)** Declarar desierta la Licitación Pública 13/2016 AMSM “ADOQUINADO, CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”, por haber participado un solo oferente y el mismo no cumplir con toda la documentación de acuerdo a los requisitos de las bases de licitación.- **2°)** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 127.13, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54313 IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, para pagar a LA PRENSA GRAFICA (DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.) en medida de 3 columnas x 3 pulgadas la publicación de resultados de la Licitación Pública 13/2016 AMSM “ADOQUINADO, CORDON CUNETA E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS EN PROLONGACION DE 14 CALLE ORIENTE DE COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, SAN MIGUEL”.- **3°)** Nombrar Administradora de la Orden de Compra de la Publicación a la empleada IDES ROSIBEL FERNANDEZ BERCIAN, quien se desempeña como Secretaria 1ª Clase en la UACI.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **27** de la agenda: Nota del 17/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente

General: Para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos del mes de Diciembre 2016, con el aval de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Licda. Ana Carolina Joya Álvarez; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA: 1º**) Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,445.73 con aplicación a las cifras: 54203 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, para el pago a CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., por consumo de Telefonía móvil de funcionarios y empleados de esta municipalidad, Telefonía Fija y Plan de Datos, del mes de Diciembre 2016.- **2º**) Nombrar Administradora de este proceso a la Licda. Patricia Lissette Villafuerte Reyes, Colaborador de la Gerencia General de esta Alcaldía.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **28** de la agenda: Memorándum del 17/01/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Solicita Acuerdo Municipal en el cual se autorice realizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: \$ **7,436.55**, en concepto de intereses del periodo del 20 de Diciembre de 2016 al 20 de Enero de 2017; \$ **7,345.70**, en concepto de 1ª Cuota de Capital al 20/12/2016; y \$ **7,345.70**, en concepto de 2ª Cuota de Capital al 20/01/2017, referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 7 de noviembre de 2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo, de fecha 29 de mayo de 2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación por **trece votos, ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería los valores siguientes: \$ **7,436.55**, en concepto de intereses del periodo del 20 de Diciembre de 2016 al 20 de Enero de 2017; \$ **7,345.70**, en concepto de 1ª Cuota de Capital al 20/12/2016; y \$ **7,345.70**, en concepto de 2ª Cuota de Capital al 20/01/2017, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central; referente al Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 7 de noviembre de 2007 y al Acuerdo de Modificación del mismo, de fecha 29 de mayo de 2008; entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de

Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para la ejecución y supervisión del Proyecto Adecuación del Sitio Actual de Botadero a Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **29** de la agenda: Memorándum del 17/01/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Solicita Acuerdo Municipal en el cual se autorice realizar pago a la Dirección General de Tesorería el valor de: \$ **6,183.48**, en concepto de intereses del periodo del 20 de Diciembre de 2016 al 20 de Enero de 2017 referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”; con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar pago a la Dirección General de Tesorería del valor \$ **6,183.48**, en concepto de intereses del periodo del 20 de Diciembre de 2016 al 20 de Enero de 2017, con aplicación a las cifras presupuestarias: 55301 De Gobierno Central del Presupuesto Municipal, compuesto de la siguiente manera: 55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, 553 Intereses y Comisiones de Empréstitos Internos, 55301 De Gobierno Central, 71 AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO, 713 Amortización de Empréstitos Internos, 71301 De Gobierno Central; referente al Segundo Convenio Tripartito de Transferencia de Fondos suscrito el 20 de mayo de 2009, entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Alcaldía Municipal de San Miguel, cuyo objeto fue transferir al Concejo Municipal de San Miguel, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 1209/OC-ES “Programa de Descontaminación de Áreas Críticas”, para financiar la ejecución del Subprograma de Inversión: Proyecto “Obras Complementarias del Relleno Sanitario del Municipio de San Miguel”.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **30** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Solicitud suscrita por la Licda. Cristela Carolina López Argueta, Directora del Centro de Estimulación Temprana, con el aval del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General, solicita autorización para la erogación de fondos para por libre gestión cubrir los gastos que ocasione el proceso de compra denominado: COD-LG-001-AMSM-2017 “LA ALIMENTACION DE 140 NIÑOS/AS DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2017; con el aval del señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José

Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1°** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de \$ 1,166.59, con aplicación a las cifras presupuestarias: 54101 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS, para por libre gestión cubrir los gastos que ocasione el proceso de compra denominado: COD-LG-001-AMSM-2017 “LA ALIMENTACION DE 140 NIÑOS/AS DEL CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA, DURANTE EL PERIODO DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2017. **2°** Nombrar Administradora de las órdenes de compra para este proceso a la Licda. Claudia Lissette Martínez Henríquez, quien se desempeña como Fisioterapista del Departamento Municipal de Inclusión Familiar, en el Centro de Estimulación Temprana.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 31 de la agenda: Memorándum del 12/12/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento sobre remisión de copia de la Sentencia Definitiva pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso identificado bajo el expediente 95-2012, referente al empleado Camilo Federico Hernández Rodríguez, a quien le fue notificada, entregándole dicha sentencia; y firmó de recibido; y en acta de las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día 12/01/17 el señor Camilo Federico Hernández Rodríguez, manifiesta: Por estar atendiendo otras labores cotidianas, renuncia al cargo o empleo o en otro de igual categoría de la Alcaldía Municipal de San Miguel, que le fue notificado en resolución mencionada.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Nota donde el Señor Camilo Federico Hernández Rodríguez, desiste.- Dejar constancia que solicita copia.- El apoderado del Departamento Jurídico que lleva este caso, porque no se hizo a través de él, sino a través del Secretario.- Esto carece de validez legal.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, manifiesta: Estamos dándoles por recibido a la nota de él para notificar a la Corte Suprema de Justicia.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: El Secretario la recibió, solicita copia de la nota que se le envíe a la Corte Suprema de Justicia.- El Secretario Municipal, manifiesta: Lo que hizo fue notificar.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: El señor Camilo Federico Hernández Rodríguez, debe presentar nota con su nombre, número de DUI, dirección, por cualquier cosa.- El señor Alcalde, manifiesta: Que se tome declaración jurada a las dos personas que tuvieron intervención en recibirlo.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Seria pertinente que se haga la declaración jurada.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **31** de la agenda:**



Memorándum del 12/12/16 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe del Departamento de Asesoría Legal: Hace del conocimiento sobre remisión de copia de la Sentencia Definitiva pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso identificado bajo el expediente 95-2012, referente al empleado Camilo Federico Hernández Rodríguez, a quien le fue notificada, entregándole dicha sentencia; y firmó de recibido; y en acta de las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día 12/01/17 el señor Camilo Federico Hernández Rodríguez, manifiesta: Por estar atendiendo otras labores cotidianas, renuncia al cargo o empleo o en otro de igual categoría de la Alcaldía Municipal de San Miguel, que le fue notificado en resolución mencionada; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Notificar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, que el señor Camilo Federico Hernández Rodríguez, por estar atendiendo otras labores cotidianas, renuncia al cargo o empleo o en otro de igual categoría de la Alcaldía Municipal de San Miguel, que le fue notificado en resolución de la Sentencia Definitiva pronunciada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, en el proceso identificado bajo el expediente 95-2012.- Dicha sentencia ha sido notificada con fecha 06/01/17 a cada una de las personas demandadas, entregándoles la sentencia, quienes han firmado de recibido.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **32** de la agenda: Nota del 18/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 02 Acta N° 55 del 16/12/16, se acordó aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 a la Empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), realizador del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; con el aval del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES la erogación de \$70,497.88, con aplicación a la cifra presupuestaria: 61603 DE EDUCACION Y RECREACION, para pagar a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCION MIGUELEÑA, S.A. DE C.V. (Arq. Joaquín Edras Pacas Fuentes, Representante Legal), conforme al contrato O de C No.

1-41211216, por la ejecución del Proyecto “REMODELACION DE FACHADA Y MEJORAMIENTO DE GRADERIOS DEL SECTOR PONIENTE DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **33** de la agenda: Nota del 16/01/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Jefe del Departamento de Tesorería: Solicita autorizar la erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,063,651.80, para pagar 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses por el valor de \$ 88,637.65 cada una, a la Empresa CEFINCO, S.A. DE C.V., de los meses de enero a diciembre del año 2017, correspondiente al contrato N° CT-34-100613, DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA SER UTILIZADAS EN LA SUSTITUCIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL; con el aval del señor Alcalde Municipal, y señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación, por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$1,063,651.80 con aplicación a las cifras presupuestarias, así:

	DESCRIPCIÓN	MONTO	CIFRA PRESUPUESTARIA	Nombre de cifra presupuestaria
	INTERESES	\$ 217,619.76	55307	De empresas Privadas No Financieras
	CAPITAL	\$ 846,032.04	71307	De empresas Privadas No Financieras
TOTAL		\$ 1,063,651.80		

Para pagar 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses por el valor de \$ 88,637.65 cada una, a la Empresa CEFINCO, S.A. DE C.V., de enero a diciembre 2017, correspondiente al contrato N° CT-34-100613, DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA SER UTILIZADAS EN LA SUSTITUCIÓN DEL PARQUE LUMÍNICO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **34** de la agenda: Nota del 16/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 44 del 18/10/16, se aprobaron las iniciativas productivas de acuerdo a la guía operativa del programa de emprendimiento solidario (PES)-FISDL, por lo que solicita Acuerdo Municipal, para contratar a los técnicos seleccionados que impartirán las capacitaciones técnicas especializadas, según recomendación y en base a los criterios de evaluación suscrito por el Lic. Fray Adalberto Arriaza Referente Municipal, Licda. Deybi Carolina Meléndez Sorto Técnico Municipal, e Ing. Wiliam Noe Claros Vigil Jefe de la UACI; con el aval de la Comisión Inversión y Desarrollo Económico, por medio de la firma del señor Sindico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto

Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA: 1º)** Adjudicar la contratación mediante orden de compra para capacitaciones especializadas, según detalle:

NOMBRE	CAPACITACION	HORAS	MONTO TOTAL A PAGAR
CHRISTIAN RODOLFO ROMERO DELGADO	ELABORACION DE PALETAS ABIGAIL	36 HORAS	\$ 324.00
	PUPUSERIA LUPITA, PUPUSERIA LAS GEMELAS, VENTA DE HAMBURGUESAS EVELYN	45 HORAS	\$ 405.00
MARCELINA MEMBREÑO DE RIVERA	ELABORACION DE HAMACAS ELIEL	50 HORAS	\$ 425.00
ERICA SARAI MUNGUIA	ELABORACION DE HAMACAS MARILYN	52 HORAS	\$ 416.00
JORGE ADRIAN BERRIOS SALGADO	PANADERIA GENESIS	50 HORAS	\$ 425.00
	PANADERIA JUAREZ	45 HORAS	\$ 405.00
CATHERINNE NATHALY ESPINAL AMAYA	BISUTERIA HERNANDEZ	35 HORAS	\$ 297.50
ELIAS GEOVANI GONZALEZ CISNEROS	TALLER DE ESCAPES LA CONFIANZA	40 HORAS	\$360.00
	TALLER DE BICICLETAS EL CAMINANTE	30 HORAS	\$ 270.00
SOFHIA STEFANY FAGOAGA ASCENCIO	TIPICOS NICOL, COMEDOR BENDICION DE JEHOVA, VENTA DE COMIDA JUANITA, VENTA DE COMIDA BENDICION DE DIOS, TAQUERIA Y PUPUSERIA SANDRA	55 HORAS	\$ 467.50
	PANES HOT DOG HERNANDEZ, PUPUSERIA LA CONFIANZA B, VENTA DE PANES GODOY	45 HORAS	\$ 405.00
HECTOR ALEXANDER DEL CID SARAVIA	TALLER DE ESPECIES MELBA, VENTA DE ESPECIES SANTANA, TALLER DE ESPECIES GODOY, TALLER DE ESPECIES JORGE ALBERTO	45 HORAS	\$ 450.00
			\$ 4,650.00

2º) Autorizar de Fondos General-FISDL la erogación de \$ 4,650.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 030101 - 54505 SERVICIOS DE CAPACITACION.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **35** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 16 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONNECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO), por el SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL SERVICIO DE 10 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE ALCALDIA-CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, UN ENLACE DE DATOS DE INGENIERIA A REGISTRO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 2,371.80, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. (CONNECTIVE S.A. DE C.V.) (JOSE ABILIO LAZO ROMERO), por el SERVICIO DE INTERNET DE 10 MBPS DE BAJADA Y 5 DE SUBIDA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y EL SERVICIO DE 10 MBPS DE ENLACE DE DATOS DE ALCALDIA-CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, UN ENLACE DE DATOS DE INGENIERIA A REGISTRO EN CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **36** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 17 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA) por el SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN LA GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO); con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros

que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 752.19 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54107 PRODUCTOS QUÍMICOS, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista ENMANUEL S.A. DE C.V. (CARLOS HUMBERTO RAMIREZ SEGURA), por el SUMINISTRO DE TRES SERVICIOS DE SISTEMA DESODORIZADOR (2 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y 1 EN LA UACI) Y 14 SERVICIOS AROMATIZADOR (3 EN EL DESPACHO DEL SR. ALCALDE MUNICIPAL, 1 EN LA GERENCIA GENERAL, 1 EN SECRETARIA, 1 EN LA OFICINA DEL SINDICO MUNICIPAL, 1 EN CONTABILIDAD, 1 EN UACI, 3 EN EL RASTRO MUNICIPAL, 1 EN INFORMATICA, 1 EN TESORERIA Y 1 EN ALUMBRADO PUBLICO Y MANTENIMIENTO), servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **37** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 18 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prórroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista TELESIS S.A. DE C.V. (RODRIGO ERNESTO AGUILAR VELASCO) por los SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES, CONSISTENTE EN 18 RADIOS PORTATILES CON TECLADO Y PANTALLA, MODELOS PORTATILES PRO 7550, MARCA MOTOROLA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP PORTA CINCHO), POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA NACIONAL DE 85 % DE TODO EL PAIS, 01 SERVICIO DE RADIO BASE SISTEMA TRONCALIZADO, 06 SERVICIO DE REPETICION SISTEMA TRONCALIZADO; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 1,529.28 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista TELESIS S.A. DE C.V. (RODRIGO ERNESTO AGUILAR VELASCO), por los SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES,

CONSISTENTE EN 18 RADIOS PORTATILES CON TECLADO Y PANTALLA, MODELOS PORTATILES PRO 7550, MARCA MOTOROLA CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (BATERIA, CARGADOR DE BATERIA, ANTENA, CLIP PORTA CINCHO), POTENCIA 3 WATTS, FRECUENCIA 800 MHZ, COBERTURA DE AREA AMPLIA NACIONAL DE 85 % DE TODO EL PAIS, 01 SERVICIO DE RADIO BASE SISTEMA TRONCALIZADO, 06 SERVICIO DE REPETICION SISTEMA TRONCALIZADO, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **38** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 19 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ), por la ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$6,742.71 con aplicación a la cifra presupuestaria: 54202 SERVICIOS DE AGUA, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista EMBOTELLADORA ELECTROPURA S.A. DE C.V. (ING. JUAN ENRIQUE PERLA RUIZ), por la ADQUISICION DE AGUA EN GARRAFONES PARA EL CONSUMO DE LOS EMPLEADOS DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **39** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 20 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista INTELTON S.A. DE C.V. (ING. JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO) por el SERVICIO DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES: CONSISTENTE EN 100 SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO: 17 CD ILIMITADO, 01 BASE ADVANTAGE, 100 SERVICIOS DE PROTECCION DE RED; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José

Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 6,946.68, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54203 SERVICIOS DE TELECOMUNICACION, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista INTELFON S.A. DE C.V. (ING. JUAN CARLOS JIMENEZ PRIETO) por el SERVICIO DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO, Y EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIONES: CONSISTENTE EN 100 SERVICIOS DE RADIO CELULAR DIGITAL ILIMITADO: 17 CD ILIMITADO, 01 BASE ADVANTAGE, 100 SERVICIOS DE PROTECCION DE RED, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **40** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 22 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prórroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra, suscrito entre esta municipalidad y el TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, por los SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR, A TIEMPO PARCIAL DE LUNES A VIERNES; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 2,664.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54599 CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS, para efectuar el pago mensual al TECNICO ING. CARLOS ALBERTO AYALA LOPEZ, por los SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TECNICO EN EL AREA DE PROTECCION CIVIL, PARA QUE EJERZA EL CARGO DE COLABORADOR, A TIEMPO PARCIAL DE LUNES A VIERNES, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **41** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 23 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prórroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del

contrato suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (TRANSAE S.A. DE C.V.) (SR. JOSE ASTUL YANEZ) por el SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE HASTA 15 LIBRAS DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN LA CLINICA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 120.00, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54603 RECOLECCION DE DESECHOS, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. (TRANSAE S.A. DE C.V.) (SR. JOSE ASTUL YANEZ) por el SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE INCLUYENDO EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE HASTA 15 LIBRAS DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN LA CLINICA MUNICIPAL HASTA EL RELLENO SANITARIO, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **42** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 24 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por **TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017**, del contrato mediante órdenes de compra suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA) por el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS: a) TRES COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO; b) UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, c) UN EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL



DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de los señores Concejales Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 5,028.75, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR S.A. DE C.V. (LIC. ERNESTO ORLANDO GUEVARA ALVARENGA), por el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CINCO EQUIPOS DE COPIADORAS E IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES, PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN VOLUMEN DE 112,500 IMPRESIONES MENSUALES EN COLOR NEGRO, INCLUYENDO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS: a) TRES COPIADORAS MULTIFUNCION QUE SERAN ASIGNADAS: (1) DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, (1) UACI, (1) DEPARTAMENTO DE ASEO Y MANTENIMIENTO; b) UNA COPIADORA MULTIFUNCION DE ALTO RENDIMIENTO QUE SERA ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, c) UN EQUIPO INDUSTRIAL DE IMPRESIÓN DE RECIBOS DE COBROS PARA EL DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES, SERVICIO QUE BRINDE EN EL PERIODO ANTES MENCIONADO, servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **43** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 21 Acta N° 53 del 12/12/16, se aprobó la prorroga por OCHO MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2017, del contrato suscrito entre esta municipalidad y la empresa contratista A & L CORPORATION S.A. DE C.V. (LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES), por la prestación del SERVICIO DE DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL EN VIVO LOS DIAS VIERNES, CON UNA DURACION DE DOS HORAS, Y LA TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS; con el aval de la Comisión Relaciones Publicas, Protocolo y Comunicaciones, por medio de la firma de las señoras Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio

Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 39,317.12, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, para efectuar el pago mensual a la empresa contratista A&L CORPORATION S.A. DE C.V. (LISANDRO ONAN CHICAS FUENTES), por la prestación del SERVICIO DE DIVULGACION DE INFORMACION MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL EN VIVO LOS DIAS VIERNES, CON UNA DURACION DE DOS HORAS, Y LA TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS, que se detalla:

CANT.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TOTAL
34	TRANSMISION DE PROGRAMA SEMANAL, 2 HORAS EN VIVO, LOS DIAS VIERNES DURANTE LOS MESES DE ENERO (4), FEBRERO (4), MARZO (5), ABRIL (4), MAYO (4), JUNIO (5), JULIO (4), AGOSTO (4)	\$ 500.00	\$ 17,000.00
1,944	TRANSMISION DE SPOTS PUBLICITARIOS PREGRABADOS (8 SPOTS DIARIOS). ENERO (248), FEBRERO (224), MARZO (248), ABRIL (240), MAYO (248), JUNIO (240), JULIO (248), AGOSTO (248)	\$ 11.48	\$ 22,317.12
	TOTAL		\$ 39,317.12

Por la prestación del servicio que brinde en el periodo del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **44** de la agenda: Nota del 10/01/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe la UACI: Que en Acuerdo Municipal N° 06 Acta N° 55 del 16/12/16, se aprobó la prorroga por TRES MESES DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2017, del contrato mediante órdenes de compra suscrito entre esta municipalidad y las empresas contratistas YSEC STEREO CARNAVAL S.A. DE C.V (RADIO CARNAVAL 97.3 FM), PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. (RADIO LA CHEVERE 100.9) (STEREO CALIENTE 90.1 FM), APARICIO CIRCUITO RADIOFONICO DE ORIENTE S.A. DE C.V. (RADIO LA PANTERA 98.1 FM) (RADIO CHAPARRASTIQUE LA GRANDE 106.1 FM), EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V. (RADIO RX 99.7), STEREO TROPICAL S.A. DE C.V (RADIO ROCOLA 103.7 FM) (RADIO EXITOS 105.3 FM), por los SERVICIOS DE DIFUSION RADIAL SOBRE AVISOS Y DECRETOS TRANSITORIOS DE LA MUNICIPALIDAD; con el aval de la Comisión Relaciones Publicas, Protocolo y Comunicaciones, por medio de la firma de las señoras Concejales Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, y Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad

más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de \$ 12,239.65, con aplicación a la cifra presupuestaria: 54305 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, para efectuar el pago mensual a las empresas contratistas, que se detallan:

EMPRESA	MONTO POR TRES MESES
YSEC STEREO CARNAVAL S.A. DE C.V (RADIO CARNAVAL 97.3 FM)	\$ 1,495.80
PROMOTORA DE COMUNICACIONES S.A. DE C.V. (RADIO LA CHEVERE 100.9) (STEREO CALIENTE 90.1 FM)	\$ 3,919.65
APARICIO CIRCUITO RADIOFONICO DE ORIENTE S.A. DE C.V. (RADIO LA PANTERA 98.1 FM) (RADIO CHAPARRASTIQUE LA GRANDE 106.1 FM)	\$ 2,664.20
EMISORAS UNIDAS S.A. DE C.V. (RADIO RX 99.7),	\$ 1,495.80
STEREO TROPICAL S.A. DE C.V (RADIO ROCOLA 103.7 FM), (RADIO EXITOS 105.3 FM)	\$ 2,664.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12,239.65</b>

Por los SERVICIOS DE DIFUSION RADIAL SOBRE AVISOS Y DECRETOS TRANSITORIOS DE LA MUNICIPALIDAD, en el periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.- **CERTIFIQUESE.- Deliberado el punto del numeral 45 de la agenda: Nota del 24/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: De acuerdo a solicitud de la Licda. Marta Chávez de Henríquez Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal y Administradora de Contrato de la “Recuperación de Mora Tributaria Municipal”, expone que dicho contrato ya caducó según clausula quinta del mencionado contrato, la cual dice: “La sociedad contratista ejecutara el servicio objeto de este contrato en un plazo de un año a partir de la firma del mismo, y este firmado el ocho de enero de dos mil dieciséis”, por lo que solicita: 1- Renovar la fianza solicitada por la Administradora del Contrato; y 2- La no renovación del Contrato en referencia.- El Señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arevalo, propone: Convocar a la Administradora de Contrato, para que de una explicación al Concejo Municipal, por que no se cumplieron los objetivos; y como estamos.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto y deliberado el punto del numeral 45 de la agenda: Nota del 24/01/17 del Lic. Raúl Ernesto Reyes Cruz Gerente General: De acuerdo a solicitud de la Licda. Marta Chávez de Henríquez Jefe del Departamento de Administración Tributaria Municipal y Administradora de Contrato de la “Recuperación de Mora Tributaria Municipal”, expone que dicho contrato ya caducó según clausula quinta del mencionado contrato, la cual dice: “La sociedad contratista ejecutara el servicio objeto de este contrato en un plazo de un año a partir de la firma del mismo, y este firmado el ocho de enero de dos mil dieciséis”, por lo que solicita: 1- Renovar la fianza solicitada por la Administradora del Contrato; y 2- La no renovación del Contrato en referencia; con el aval del señor Alcalde Municipal; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código**

Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1° Renovar la fianza, hasta el 14/03/17, que tiene vigencia hasta el 02/02/17.- 2°) No renovar el Contrato N° RMT-01-080116 “Recuperación de Mora Tributaria Municipal”, firmado el 08/01/16.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **46** de la agenda: Memorándum del 12/01/17 de la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos: Por finalización periodo de prueba del Lic. Mario José Membreño Villafuerte, en la plaza de Jefe del Departamento Municipal de Educación de esta Alcaldía, según Acuerdo N° 40 Acta N° 44 del 18/10/16; y evaluación realizada por el señor Alcalde; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en propiedad por Contrato al Lic. Mario José Membreño Villafuerte, en la plaza de Jefe del Departamento Municipal de Educación de esta Alcaldía, con el salario mensual de \$1,300.00, que establece la plaza del Presupuesto Municipal vigente.- Que el Jefe del Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato laboral correspondiente.- **CERTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **47** de la agenda: Memorándum del 09/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal: Se han revisado los diferentes informes enviados por el Gerente de Servicios Ciudadanos, el Jefe de Alumbrado Público y Mantenimiento, el Jefe de Parques y Jardines, información recibida por el Jefe del CAM, todos de esta Municipalidad, así como también la Escritura de Arrendamiento del inmueble del Estadio Barraza, Escritura de Concesión de Explotación Comercial del mismo, y la Escritura de Arrendamiento del inmueble ubicado en el Centro de Gobierno Municipal, y se concluye lo siguiente: Las cláusulas contractuales que se han establecido en dichos contratos son Cláusulas abusivas y lesivas para el patrimonio de esta Municipalidad, entre ellos el Canon establecido no es congruente con el ingreso que les genera a la Asociación Negro Naranja.-

**Las anomalías encontradas son las siguientes:**

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento, el cual se otorgó en esta ciudad, el día 22-10-2009, ante los oficios del Notario Samuel David Pineda Yanes, del número de Instrumento 90, del Libro 26, con Matricula Registral número 80101592-00000, y 80120943-00000, en el ROMANO IV) de las Obligaciones de la Arrendataria, en el literal b) establece lo siguiente: “mantener los inmuebles arrendados en buen estado, debiendo observar las prescripciones establecidas en las leyes Sanitarias, Ordenanzas y demás normativas legales”.

Respecto a esta obligación se comprueba con el informe remitido por el señor Oscar Mauricio Hernández, Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Mantenimiento de esta Municipalidad, que los señores EMILIO JOYA MELGAR, Y FREDY ALEXANDER GOMEZ RODRIGUEZ, empleados de esta Municipalidad y asignados a dicho Departamento desde el 01 de marzo de 2010 con la plaza de mozos, son quienes han llevado a cabo las labores de limpieza y ornato en las instalaciones del Estadio Juan Francisco Barraza. Así también, se tiene informe físico del señor Fredy Alfonso González Garcíaguirre, Jefe del Departamento de Parques y Jardines de esta Municipalidad, quien solicita se asigne personal de otras dependencias para ejecutar tareas de limpieza del Estadio Juan Francisco Barraza, ya que el personal de dicha unidad son desplazados a realizar labores de limpieza siempre que se realizan eventos deportivos, musicales, religiosos, etc.- De lo anterior se puede comprobar el incumplimiento del Contrato por parte de la Arrendataria, la Asociación Negro Naranja, ya que es la Municipalidad quien ha realizado las labores de mantenimiento y aseo en el Estadio Juan Francisco Barraza. En cuanto a las Cláusulas Abusivas dentro de este Contrato de Arrendamiento podemos mencionar:

- 1- EL PRECIO establecido en el Romano V) que asciende a OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el plazo de ciento sesenta y ocho meses, mediante ciento sesenta y ocho cuotas mensuales de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hace ver claramente que es un contrato de lucro a particulares y de perjuicio a la Municipalidad, ya que el usufructo que genera la explotación del Estadio Juan Francisco Barraza es de miles de dólares.
- 2- Romano X) Cláusula Penal: esta cláusula establece que en caso de que el arrendante diere por terminado unilateralmente el presente contrato, o el mismo se declare terminado mediante sentencia judicial o resolución administrativa basada en circunstancias imputables al arrendante, la municipalidad estará en la obligación de pagar a la asociación arrendataria una multa de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3- Romano XI) DERECHO PREFERENTE DE LA ARRENDATARIA: Es entendido y convenido entre las partes contratantes, **que al vencer el plazo del presente contrato, la Asociación arrendataria deberá obligatoriamente ser considerada con derecho preferente para que se le otorgue en arrendamiento o bajo cualquier otro título, los inmuebles objeto de este Contrato;** en consecuencia la Municipalidad de San Miguel deberá notificar a la asociación arrendataria su deseo de otorgar en arrendamiento o bajo cualquier otro título los referidos inmuebles, y solo en el caso de que la Asociación arrendataria manifieste por escrito no estar interesada en dichos inmuebles, podrá ser considerada otra persona.

**En cuanto al Contrato de Concesión de Explotación Comercial, el cual se otorgó en esta ciudad, el día 11-11-2009, ante los oficios del Notario Samuel**

**David Pineda Yanes, del número de Instrumento 118, del Libro 26, con Matricula Registral número 80101593-00000, se establecen cláusulas abusivas, y entre las que se destacan tenemos:**

- 1- ROMANO IV) DEL CONTRATO DE EXPLOTACION COMERCIAL DERECHO PREFERENTE DE LA ASOCIACION CONCESIONARIA: Ambos contratantes convienen, que al vencer el plazo del presente contrato, **la asociación concesionaria deberá obligatoriamente ser considerada con derecho preferente para que se le prorrogue la presente concesión.** En consecuencia la Municipalidad concedente deberá notificar a la asociación concesionaria su deseo de prorrogar el presente contrato o su interés de constituir cualquier otro derecho en el inmueble sobre el cual recae la presente concesión. Por lo tanto, solamente podrá ser considerada otra persona, cuando la asociación concesionaria manifieste por escrito no estar interesada en prorrogar el presente contrato y en adquirir el o los derechos que se pretendan constituir en el inmueble que ha quedado relacionado.
- 2- ROMANO V) PRECIO: Como precio por un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para el plazo de ciento sesenta y ocho meses, mediante ciento sesenta y ocho cuotas mensuales de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3- ROMANO VI) EXCLUSIVIDAD: La presente concesión de explotación es de carácter exclusivo para la asociación concesionaria, en virtud de ello: a) El Municipio concedente asume, que durante la vigencia del presente contrato, esta inhibido de otorgar a favor de otra persona sea natural o jurídica, concesiones iguales, similares o análogas a la presente; b) El Municipio concedente no podrá ni por sí, ni por interpósita persona, realizar actividades comerciales iguales, similares o análogas a las que han quedado enumeradas en las clausulas segunda de este contrato; c) Toda persona , sea natural o jurídica, que pretenda ejecutar actividades comerciales dentro del inmueble precitado, deberá solicitar la respectiva autorización a la asociación concesionaria.
- 4- ROMANO VII) FACULTAD DE CEDER LA CONCESION: No obstante el carácter de exclusividad que reviste la presente concesión, las actividades comerciales que han quedado enumeradas podrán ser ejecutadas directamente por la asociación concesionaria o por aquellas personas a quien ésta ceda sus derechos. Cuando la asociación concesionaria ceda a terceras personas los derechos que por medio del presente contrato se le confieren, serán estas las que, tramitaran y cancelarán las respectivas licencias o permisos.

**En relación al Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en el Centro de Gobierno Municipal de esta ciudad, el cual SE OTORGÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2015, ante los oficios del Notario Samuel David Pineda Yanes, del número de Instrumento 84, Libro**

**32, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo el Número 222 del Libro 183 del Depto. de San Miguel, se establecen también Cláusulas abusivas, de las cuales mencionamos:**

- 1- EL PRECIO establecido en el Romano V) que asciende a NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para el plazo de QUINCE AÑOS PRORROGABLES, cancelado mediante ciento ochenta cuotas mensuales de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hace ver claramente que es un contrato de lucro a particulares y de perjuicio a la Municipalidad, tal y como ya antes se ha mencionado.
- 2- Romano X) Cláusula Penal: esta cláusula establece que en caso de que el arrendante diere por terminado unilateralmente el presente contrato, o el mismo se declare terminado mediante sentencia judicial o resolución administrativa basada en circunstancias imputables al arrendante, la municipalidad estará en la obligación de pagar a la asociación arrendataria una multa de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- 3- Romano XI) DERECHO PREFERENTE DE LA ARRENDATARIA: Es entendido y convenido entre las partes contratantes, **que al vencer el plazo del presente contrato, la Asociación arrendataria deberá obligatoriamente ser considerada con derecho preferente para que se le otorgue en arrendamiento o bajo cualquier otro título, los inmuebles objeto de este Contrato;** en consecuencia la Municipalidad de San Miguel deberá notificar a la asociación arrendataria su deseo de otorgar en arrendamiento o bajo cualquier otro título los referidos inmuebles, y solo en el caso de que la Asociación arrendataria manifieste por escrito no estar interesada en dichos inmuebles, podrá ser considerada otra persona.

**Otras anomalías encontradas en este Contrato son las siguientes:**

Dentro de las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento en el ROMANO VI) de las Obligaciones de la Arrendataria, en el literal a) establece que es obligación de la Asociación arrendataria “Cancelar los servicios que reciba el inmueble arrendado tales como: alumbrado eléctrico, agua potable, vigilancia diurna y nocturna si la hubiere; en el literal b) establece lo siguiente: “mantener los inmuebles arrendados en buen estado, debiendo observar las prescripciones establecidas en las leyes Sanitarias, Ordenanzas y demás normativas legales.”. Respecto a esta obligación se tiene información que es el CAM quien siempre ha prestado seguridad en todo el inmueble del Centro de Gobierno Municipal y que la Asociación Negro Naranja en ningún momento ha intervenido en el mantenimiento del inmueble arrendado.- Por todo lo anterior, los inmuebles donde se encuentran las instalaciones del Estadio Juan Francisco Barraza y el inmueble arrendado ubicado en el Centro de Gobierno Municipal, son recuperables por esta Municipalidad por incumplimiento de los contratos respectivos y por ser lesivos al patrimonio de la

ciudad de San Miguel; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales señor José Antonio Duran, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta Artículo 45 del Código Municipal, por **ocho votos** la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo Art. 43 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ampliar el Acuerdo Municipal N° 38 Acta N° 55 del 16/12/16, en el sentido de: Recuperar por esta Municipalidad el bien inmueble ubicado en el Centro de Gobierno Municipal de esta ciudad, el cual se otorgó en esta ciudad el día 22/04/15, ante los oficios del Notario Samuel David Pineda Yanes, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el número 222 del Libro 183 del Departamento de San Miguel; dado en arrendamiento a la Asociación Negro Naranja; por incumplimiento del contrato respectivo, y por ser lesivo al patrimonio del Municipio de San Miguel. Acuerdo Municipal que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **48** de la agenda: Nota del 20/01/17 de la Licda. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Municipal: Solicita autorización de EROGACION DE FONDOS por \$ 315,408.60, para pagar **AL FIDEICOMISO DE RESTRUCTURACION DE DEUDAS DE LA MUNICIPALIDAD (FIDEMUNI)** de 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses, por el valor de \$ 26,284.05 cada una, de Enero a Diciembre 2017, correspondiente al préstamo concedido a esta municipalidad para la restructuración de deudas, con el aval del señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza; sometido a votación por **trece votos**, **ACUERDA:** Autorizar de fondos FODES la erogación de \$ 315,408.60, para pagar **AL FIDEICOMISO DE RESTRUCTURACION DE DEUDAS DE LA MUNICIPALIDAD (FIDEMUNI)**, correspondiente a 12 cuotas mensuales de amortización de capital e intereses, por \$ 26,284.05 cada una, de Enero a Diciembre 2017, del préstamo concedido a esta municipalidad para la restructuración de deudas, según detalle:

Tabla de aplicación de fondos del año 2016.

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO</b>	<b>CIFRA PRESUPUESTARIA</b>	<b>Nombre de cifra presupuestaria</b>
	INTERESES	\$ 75,000.00	55304	Intereses y comisiones de empréstitos Internos de empresas publicas financieras.
	CAPITAL	\$ 240,408.60	71304	Amortización de empréstitos Internos de empresas publicas financieras
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 315,408.60</b>		<b>Fondo FODES</b>



**CERTIFIQUESE.- 49.-** Lectura Correspondencia.- Informes: - Se hace del conocimiento sobre la remisión de copia de escrito y resolución que el Abogado Marvin Antonio González Henríquez, como Apoderado del señor Mauricio Melquisedes González, presentó al Juzgado de lo Laboral de San Miguel, bajo el expediente 353/2010/JC; el cual se notificó y entregó a los señores: Lic. José Wilfredo Salgado García, Lic. Angel Rolando Gómez Córdova, Sr. Omar Aníbal Ruiz Morales, Lic. Gerbert Leonel López, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Sr. Oscar William Wembesg Hernández, Sr. Moisés Alcides González, Lic. Marvin William González Martínez, Sr. José Antonio Reyes Peña, Sr. José Antonio Durán, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Lic. Cristian Gerson Flores Sandoval, Sr. Arnoldo de Jesús Arriaza Silva, Sr. Olme Remberto Contreras, Sra. María Reyna Isabel Granados Villalta, Lic. Oscar Samuel Morales Gil, Sr. Jacobo Antonio Martínez, Sr. Francisco Inocente Canales Sevilla, Sr. Eduardo Reyes Zelaya, Sr. Hugo Ernesto Aparicio Borjas. - Nota del 13/01/17 del Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Jefe de Asesoría Legal, remite al Lic. Eduardo Alexander Ramírez Acosta de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, el Manual de Seguridad Minera de proyectos de extracción de material en el Proyecto Cantera de Escoria Volcánica, localizado en el Cantón La Puerta, Municipio y Departamento de San Miguel; en cumplimiento a resolución emitida con fecha 13/12/16.- **Deliberado este informe.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Copia del Manual de Seguridad Minera.- El Señor Concejal Joaquin Edilberto Iraheta, solicita: Copia del Manual de Seguridad Minera.- El Señor Concejal Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, solicita: Copia del Manual de Seguridad Minera.** - Se notifica resolución emitida por la Corte de Cuentas de la República a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día seis de diciembre del dos mil dieciséis correspondiente al expediente número DJ-175/2016 respecto al informe de Examen Especial a la Municipalidad de San Miguel Departamento de San Miguel, “Sobre Supuestas Irregularidades Administrativo Financiero periodo del uno de mayo de dos mil quince al treinta y uno de agosto de dos mil dieciseises”, procedente de la Dirección de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas; haciendo entrega de una copia íntegra de la resolución antes referida a cada uno de los señores Concejales que se mencionan en dicha resolución, recibida el día 24/01/17 en la Secretaría Municipal.- El Señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita: Se registre en acta la votación de los puntos de los numerales y acuerdos de esta sesión.- 14 puntos de los numerales de la agenda: 2, 3, 4, 14, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 29, 33, 38; y 48 aprobados por trece votos.- 33 puntos de los numerales de la agenda: 5 (2 acuerdos), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46; y 47 aprobados por ocho votos.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecisiete horas y veintinueve minutos del día veintiséis de enero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala  
Alcalde Municipal

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime  
Primer Regidor Propietario

Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro  
Segunda Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta N° 03  
Vienen las firmas de la Acta N° 03

Dr. José Oswaldo Granados  
Tercer Regidor Propietario

Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza  
Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz  
Quinta Regidora Propietaria

Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz  
Sexto Regidor Propietario

Sr. José Antonio Duran  
Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez  
Noveno Regidor Propietario

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Décimo Primer Regidor Propietario

Sr. Joaquín Edilberto Iraheta  
Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Primer Regidor Suplente

Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla  
Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Alvarez  
Tercera Regidora Suplente

Sra. María Josefina Palacios de Reyes  
Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán  
Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden  
a la acta 03 sesión del 26/01/17  
del Concejo Municipal.-